

anuario  
2020  
INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCAMPO





# **ANUARIO 2020**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
“FLORIÁN DE OCAMPO”  
(CECEL - CSIC)



**anuario  
2020  
INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCAMPO**



ANUARIO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS “FLORIÁN DE OCAMPO”

I.S.S.N.: 0213-82-12  
Vol. 35 - 2020

*Director:*

Marco Antonio Martín Bailón

*Secretario de redacción:*

Sergio Pérez Martín

*Consejo editorial:*

Marco Antonio Martín Bailón, Sergio Pérez Martín, Ángel Luis Esteban Ramírez.

*Comité científico en este número:*

Bernardo Calvo Brioso (Academia Ibérica de la Máscara), Enrique Cantera Montenegro (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Germán Delibes de Castro (Universidad de Valladolid), Cándida Ferrero Hernández (Universidad Autónoma de Barcelona), Juan Carlos González Ferrero (IES “Cardenal Pardo de Tavera”), Hortensia Larrén Izquierdo (Correspondiente Real Academia de la Historia), José Carlos de Lera Maillo (Archivo Histórico Diocesano de Zamora), Josemi Lorenzo Arribas (Investigador independiente), María Antonia Mezquita Fernández (Universidad de Valladolid), Leocadio Peláez Franco (Universidad de Salamanca), Enrique Alfonso Rodríguez García (IEZ “Florián de Ocampo”), Rubén Sánchez Domínguez (UNED-Zamora).

*Secretaría de redacción:*

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”  
Correo electrónico: [iez@iezfloriandeocampo.com](mailto:iez@iezfloriandeocampo.com)

*Suscripciones e intercambio:*

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”  
Diputación Provincial de Zamora  
C/. Doctor Carracido s/n (traseira Edif. Colegio Universitario)  
49006 Zamora (España)  
Correo electrónico: [iez@iezfloriandeocampo.com](mailto:iez@iezfloriandeocampo.com)

*Periodicidad: Anual*

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL IEZ “FLORIÁN DE OCAMPO” recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”  
Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL)  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)  
Diputación Provincial de Zamora

Diseño de portada: Ángel Luis Esteban Ramírez

Imprime: La Tipo Servicios Gráficos  
Calle Cuba Nº 21  
49020 Zamora (España)

Depósito Legal: ZA-21-2016

## ÍNDICE

---

### EN RECUERDO: PETER LINEHAN

Introducción .....	13
Peter Linehan, el análisis lúcido de la Edad Media en España y Portugal (1943-2020) Francisco J. HERNÁNDEZ .....	15
A la memoria de Peter Linehan José Carlos DE LERA MAÍLLO .....	17
Estudios de Peter Linehan sobre Zamora José Carlos DE LERA MAÍLLO .....	21

---

### ANTROPOLOGÍA

Vigo de Sanábria – A Visparra, ritual de fertilidade Antonio PINELO TIZA .....	35
---	----

### ARQUEOLOGÍA

Artesanos y oficios en la ciudad de Zamora en época medieval y moderna. Arqueología y fuentes escritas Hortensia LARRÉN IZQUIERDO .....	61
Investigación y puesta en valor de un yacimiento en el marco rural: el dolmen del Casal del Gato (Almeida de Sayago-Zamora) Antonio TRIGO GARCÍA, Francisco Javier SAN VICENTE VICENTE y Francisco José VICENTE SANTOS .....	95

### GEOGRAFÍA

El partido de Toro a mediados del siglo XVIII Aurelio CEBRIÁN ABELLÁN .....	121
--	-----

### GEOLOGÍA

El terremoto de Zamora del año 939 d.C. ¿Un sismo u otro tipo de fenómeno? Pablo G. SILVA BARROSO .....	153
--	-----

### HISTORIA

Violencia y lucha por la tierra en la Raya de Portugal José Ignacio MARTÍN BENITO .....	175
--	-----

Nulidades matrimoniales en Zamora (1750-1850) Francisco Javier LORENZO PINAR y María Paz PANDO BALLESTEROS ....	229
Ángel Rodríguez de Prada, director del observatorio astronómico del Vaticano en el siglo XIX-XX Sergio RODRÍGUEZ LÓPEZ-ROS .....	245
La violencia de la herejía judaizante María Fuencisla GARCÍA CASAR .....	255
Fuentesauco y Vilamor: maltrato de comunales y disputas de términos en dos villas del confín toresano Pascual RIESCO CHUECA .....	275
HISTORIA DEL ARTE	
De ruinas y fragmentos: las yaserías de Santa María la Antigua de Villalpando (Zamora) Sergio PÉREZ MARTÍN, Josemi LORENZO ARRIBAS, Ana María SANDOVAL RODRÍGUEZ y Luis A. VILLANUEVA MARTÍN .....	311
La urna de plata de la virgen de la Hiniesta (Zamora) José Ángel RIVERA DE LAS HERAS .....	325
El pabellón cafetería del parque de la Marina Española en su cuarenta aniversario. Un edificio icónico para la sociedad zamorana Daniel LÓPEZ BRAGADO y Víctor Antonio LAFUENTE SÁNCHEZ .....	339
LITERATURA	
<i>La Vita Ferdinandi III Regis Sancti (BHL 2898)</i> de Juan Gil de Zamora (OFM) José Carlos MARTÍN IGLESIAS .....	359
Poetas zamoranos en el exilio interior. Consecuencia de la guerra civil de 1936-1939 Manuel Ángel DELGADO DE CASTRO .....	395
CONFERENCIAS	
Sesión académica del IEZ “Florián de Ocampo” Marco Antonio MARTÍN BAILÓN .....	423
IN MEMORIAM .....	431
MEMORIA DE ACTIVIDADES .....	437
NORMAS PARA LOS AUTORES .....	461
RELACIÓN DE SOCIOS .....	467



HISTORIA





# VIOLENCIA Y LUCHA POR LA TIERRA EN LA RAYA DE PORTUGAL. GUADRAMIL Y SANTA CRUZ DE LOS CUÉRRAGOS A FINALES DEL SIGLO XVII

JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO\*

CORRESPONDIENTE REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

## RESUMEN

Durante los siglos XVI y XVII a lo largo de la raya luso-española tuvieron lugar diversas desavenencias por la posesión de los términos concejiles. Una de las zonas conflictivas fue también la situada entre el Duero y el Miño y, en particular, la ribera del Manzanas (río Maças). Fue aquí donde se produjeron diversos enfrentamientos y acciones violentas entre los vecinos de las aldeas rayanas, que obligaron a intervenir a la justicia. Hacia 1538 se produjeron varios altercados entre los vecinos de Guadramil (aldea de Braganza) con los de Riomanzanas (jurisdicción de Alcañices) y, como daño colateral, con varios mercaderes que iban al mercado de La Puebla de Sanabria.

En la centuria siguiente, y en concreto en los años 1679 y 1681, estallaron unos violentos episodios entre los vecinos de Guadramil y los de Santa Cruz de los Cuérragos, de la jurisdicción de Benavente, y que terminaron con la muerte del alcalde de Santa Cruz a manos de sus vecinos portugueses. El motivo de los enfrentamientos fueron las desavenencias y disputas por la posesión de determinados términos de aprovechamiento forestal y pecuario, colindantes entre los concejos.

**PALABRAS CLAVE:** Términos concejiles, Raya, Frontera, Río Manzanas, Braganza, Benavente, Alcañices, Sanabria, Conflictos, Mercaderes, Ganados, Leña, Madera, Violencia, Armas, Maltrato a Mujeres, Asesinato.

## VIOLENCE AND FIGHT FOR THE LAND IN THE RAYA OF PORTUGAL. GUADRAMIL AND SANTA CRUZ DE LOS CUÉRRAGOS AT THE END OF THE 17<sup>TH</sup> CENTURY.

### SUMMARY

During the sixteenth and seventeenth centuries, various disagreements took place along the Portuguese-Spanish line due to the possession of the council terms. One of the conflict zones

was also located between the Duero and the Miño and, in particular, the banks of the Manzanas (Maças river). It was here where various confrontations and violent actions took place between the residents of the Rayan villages, which forced justice to intervene. Around 1538 there were various altercations between the residents of Guadramil (Braganza village) with those of Riomanzanas (Alcañices jurisdiction) and, as collateral damage, with various merchants who went to the market in La Puebla de Sanabria.

In the following century, and specifically in the years 1679 and 1681 violent episodes broke out between the residents of Guadramil and those of Santa Cruz de los Cuérragos, in the jurisdiction of Benavente, and which ended with the death of the mayor of Santa Cruz at the hands from its Portuguese neighbors. The reason for the confrontations were disagreements and disputes over the possession of certain terms of forest and livestock use, adjacent between the councils.

**KEY WORDS:** Council terms, *Raya*, Border, Apple River, Braganza, Benavente, Alcañices, Sanabria, Conflicts, Merchants, Cattle, Firewood, Wood, Violence, Weapons, Abuse of Women, Murder.

## INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre las comunidades vecinas de un lado y otro de la Raya hispano-portuguesa durante la Edad Moderna generaron diversos conflictos en torno al aprovechamiento de los términos concejiles. Las disputas derivaron en tensiones, para las que a veces fue preciso la intervención de la autoridad real y sus representantes en el territorio, los cuales propiciaron la concordia<sup>1</sup>. Sin embargo, en algunos casos los enfrentamientos derivaron en acciones violentas, con heridos y muertos incluidos.<sup>2</sup>

Una de las zonas conflictivas en los siglos XVI y XVII fue la Raya entre el Duero y el Miño, en particular la zona limítrofe entre la región transmontana portuguesa y las actuales comarcas zamoranas de Aliste, Carballeda y Sanabria.

Las desavenencias por la tierra fronteriza entre los concejos y aldeas rayanas situadas al norte del Duero afectaron, sobre todo, a las ciudades de Braganza y Miranda y

<sup>1</sup> \* Catedrático de Geografía e Historia, IES "León Felipe" (Benavente).

MARTÍN BENITO, José Ignacio: "La concordia de 1510 entre Ciudad Rodrigo y las villas de Ribacôa. Su aplicación en el siglo XVI y principios del XVII en torno al Pinar de Azaba". *Estudios Mirobrigenses*, VI. Salamanca 2019, pp. 85-130.

<sup>2</sup> MARTÍN BENITO, José Ignacio: "Conflictos de términos en la Raya hispano-portuguesa en el siglo XVI". *Brigecio, revista de estudios de Benavente y sus tierras*, nº 29. Benavente 2019, pp. 75-102.

las villas de Outeiro y Vimioso con Alcañices y a Braganza con la Puebla de Sanabria y la tierra de Benavente.

Sin duda, los conflictos más destacados son los que tuvieron lugar en torno a la ribera del río Maças, que enfrentaron al concejo y vecinos de la aldea portuguesa de Guadramil (Braganza) con sus vecinos de Riomanzanas (Alcañices) y de Santa Cruz de los Cuérragos (Benavente).

Empero, hubo también otros conflictos rayanos por los pagos y términos fronterizos. Uno de ellos fue el mantenido entre las villas de Vimioso y Alcañices por el prado o lameira *Lama de Morigo*, que se disputaban las aldeas de Vale de Frades y Villarino tras la Sierra, que se remontaba a 1520 y seguía vivo en 1538<sup>3</sup>. Por entonces estaba también latente el conflicto entre la ciudad de Miranda con la villa de Alcañices por la disputa entre sus aldeas respectivas de Paradela y Castro de Alcañices, en torno al cambio y derribo de los mojones de delimitación de los términos en la ribera de Castro. La causa era, según los portugueses, que “alguns castelhanos” habían comprado tierras en su término, a lo largo de la raya y cuando las labraban se iban metiendo, queriéndolas tomar.<sup>4</sup>

Otra de las contiendas fue la que enfrentaba, al menos desde comienzos del siglo XVI, a la aldea de Aveleda, perteneciente a la tierra de Branganza, con los vecinos de Santa Cruz de Abranes, término y aldea de Benavente, por las tierras del valle y prado de Campiza; los portugueses acusaban a los de Santa Cruz de quererles tomar un largo de tierra de seis tiros de ballesta.<sup>5</sup>

Hacia 1538 los vecinos trasmontanos de Portelo acusaban a los de La Puebla de Sanabria, seguramente los vecinos de la aldea de Calabor, de tenerle ocupados los terrenos una media legua para sembradura y aprovechamiento del pasto; era esta una larga disputa que se remontaba a finales del siglo XV.<sup>6</sup>

También en Sanabria, los vecinos de la aldea portuguesa de Villarinho se quejaron en 1538 ante el enviado real Mendo Afonso de Resende de que los de La Tejera (aldea de La Puebla) les querían tomar un terreno<sup>7</sup>; la contienda se remontaba a más de cuarenta años. Otro de los conflictos rayanos fue el mantenido entre las aldeas de Hermisende

<sup>3</sup> MARTÍN BENITO, José Ignacio: “Conflictos de términos...”, pp. 87-88.

<sup>4</sup> *Demarcações de fronteira. Lugares de Tras-os-montes e de Entre-Douro-e-Minbo*, Vol. III, (coord. de Humberto Baquero Moreno). Centro de Investigação e Documentação de História Medieval. Universidade Portocalense Infante D. Henrique. Porto, 2003, pp. 46 y 49.

<sup>5</sup> *Demarcações de fronteira*. Vol. III, pp. 73-74.

<sup>6</sup> *Demarcações de fronteira*. Vol. III, p. 75.

<sup>7</sup> *Demarcações de fronteira*. Vol. III, p. 77.

y Monfreita, por la posesión de los valles de Parada y Val de Infesta. Los de Monfreita se quejaron ante Afonso de Resende de que los de Hermisende le querían tomar su tierra, y que cuando ellos labraban la suya, entraban aquellos y se la “deslabraban”.<sup>8</sup>

## LA LUCHA POR LA TIERRA EN LA RIBERA DEL RÍO MANZANAS EN EL SIGLO XVI

Los pequeños cursos de agua o arroyos sirvieron en la Raya seca para delimitar los términos concejiles de un lado y otro. Al sur del Duero, la ribera de Turones separaba los términos del concejo de Ciudad Rodrigo de los de las villas portuguesas de Castelo Bom, Almeida y Castelo-Rodrigo. Más al sur, la ribera de Erjas, separaba los términos de las villas portuguesas de Segura y de Salvaterra do Extremo con las castellanas de Alcántara y Zarza la Mayor, y también los de la villa de Penha García con los de Zarza, Cilleros y Valverde del Fresno.

Al norte del Duero, la ribera del Maças o río Manzanas separaba las jurisdicciones de las tierras de Braganza con las de Alcañices y Benavente. Su nacimiento tiene lugar en la Sierra de la Culebra, al norte de los términos de las aldeas de Guadramil y Riomanzanas. El curso de agua contribuía a separar los términos concejiles de estos lugares. Fue precisamente la ribera del Maças una de las zonas más conflictivas de la Raya, entre el Duero y Galicia, por la violencia en los enfrentamientos entre las comunidades vecinas.

Ya desde el siglo XV se venían produciendo contiendas o diferencias en la ribera del Maças entre los términos de Braganza y Alcañices. A principios de la segunda década de aquella centuria, los portugueses, por mandato del alcaide de Braganza, se llevaron ganado de los Villariño, por pastar en sus términos<sup>9</sup>. La reclamación del señor de Alcañices hizo que intervinieron como jueces los obispos de Zamora y Braga, estableciendo que los límites concejiles estaban en el medio de la ribera del Manzanas.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> *Demarcações de fronteira*. Vol. III, p. 79.

<sup>9</sup> *As Gavetas da Torre do Tombo* (Gavetas), 11, 5665, XX, 10-36, pp. 56 y 59.

<sup>10</sup> *Demarcações de fronteira*. Vol. III, p. 67. El arzobispo de Braga al que se alude en la visita de Mendo Afonso de Resende de 1538 es Martín V (Martín Afonso Pires de Charneca) que desempeñó el episcopado entre 1398 y 1416 y que fue antes obispo de Coimbra. CUNHA, Rodrigo da: *História eclesiástico dos obispos de Braga*. Reproducción facsímil de la edición de 1645. Braga 1989, Vol. II, pp. 216-222. Es probable que el obispo de Zamora fuera Diego Gómez de Fuensalida, que rigió esta diócesis entre 1413-1424. Anterior a este prelado, estuvo en la sede zamorense Alfonso de Illescas entre 1403 y 1413), GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago: “Los obispos castellanos en los inicios del siglo XV (1407-1420). *Revista EPCCM*, nº 15, 2013, pp. 187-214 y FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*. Tomo I. Madrid 1882, pág. 233. Las disputas a comienzos del siglo XV por los términos en torno al río Manzanos o Maças, en *Gavetas...*, 11, 5665, XX, 10-36, pp. 51-66.



Fig. 1. La Raya de Portugal en el río Manzanas. Mapa de Gerig y Albo, 1800.

En 1450 los portugueses recordaban los tiempos en que los de la aldea de Riomanzanas se metían media legua en término de Guadramil (tierra de Braganza), por mandado de su señor, Luis de Almanza y con el consentimiento y complacencia del alcaide mayor de Braganza. Por este tiempo también acusaban a Diego de Almanza de tirar los marcos fronterizos, poner otros y meterse media legua en término de Braganza; en dicho término habría ordenado hacer una ferrería de donde sacaban hierro<sup>11</sup>. En 1501 el marqués de Alcañices, elevó una queja al Consejo Real, porque los portugueses entraban, tomaban y ocupaban los términos de Alcañices. Los Reyes enviaron carta al corregidor de Zamora para que se ocupara del asunto, junto a un representante que nombrara el rey de Portugal<sup>12</sup>. A pesar de la intervención de la Corona, las disputas debieron continuar.

Los episodios de enfrentamientos más graves tuvieron lugar en 1538. Ese año, el presidente del Consejo Real de Castilla envió una carta al licenciado San Juan Verdugo, encomendándole la misión de entender sobre las diferencias que se habían producido entre las aldeas de Riomanzanas y de Guadramil y de dictar la correspondiente sentencia.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> *Gavetas...*, 11, 5665, XX, 10-36, pág. 51.

<sup>12</sup> Archivo General de Simancas (AGS). Registro General del Sello (RGS), 1501, VI, 24.

<sup>13</sup> Archivo Histórico de la Nobleza (AHN). Osuna, *Deslinde y demarcacion de la Raia que divide los Reynos de Castilla y Portugal por la parte de Alcañices, y tierra de Senabria, del conde mi señor de Benavente: hecha por el licenciado Señor Juan Berdugo, juez pesquisador, nombrado por el Consejo Real de Castilla. Año de 1538.*

### LOS SUCESOS DE 1538

Según información del marqués de Alcañices al Consejo real, en febrero de 1538 unos 50 hombres armados, vecinos de Guadramil (tierra de Braganza) entraron con 25 carretas en el monte de las Herreras o Ferrerías, en el valle del Castañar, donde talaron leña que se llevaron a Portugal. Ese mismo día le llevaron un rocín a un vecino del lugar de las Herreras<sup>14</sup> y, haciendo una nueva entrada, al mismo vecino le llevaron cierto ganado.

Unos meses más tarde, el 7 de abril, varios vecinos de la villa y tierra de Alcañices, fueron asaltados por más de 40 hombres armados de Guadramil, cuando aquellos se dirigían a la feria de La Puebla de Sanabria. Según la relación, los portugueses aguardaron a los mercaderes “*para los rovar e matar*”. A un mercader le dieron tres lanzadas y una pedrada, y le derribaron del rocín que montaba; le tomaron la cabalgadura, una espada y un paño que llevaba a la feria y le dejaron por muerto.<sup>15</sup>

La ciudad de Braganza alegó a través de su representante<sup>16</sup>, que el monte de las Ferreras estaba en los términos de Guadramil “desde tiempo inmemorial”, por lo que sus vecinos habían usado su derecho a cortar leña y madera. En relación con el episodio de los mercaderes, el representante portugués argumentó que el mercader y vecino de Alcañices, Bartolomé de Sayago, había sido detenido por el alcalde de sacas puesto por el rey de Portugal y por el duque de Braganza, al transitar por un camino que estaba dentro de los términos portugueses. El alcalde de sacas, haciendo uso de su oficio de impedir el tráfico de cosas prohibidas y de castigar los fraudes, quiso tomar la mercancía que llevaban el dicho Bartolomé y otros mercaderes; éstos, “con mano armada”, opusieron resistencia.

El representante de Braganza sostenía que los de su ciudad habían tenido vecindad y concordia antigua para pasar indistintamente de una parte a otra dineros y mercancías y contratar libremente entre ellos como si fueran “*todos de un reyno*”.

<sup>14</sup> El topónimo y el lugar persiste en la memoria actual de Riomanzanas. Se trata de un pago conocido como Las Herreras “donde sacaban el hierro”. El lugar, en que se conservan restos arquitectónicos –una presa o “*lavadero donde los moros lavaban la ropa*”- era accesible hace unos años, pero ahora está candado por la maleza (información obtenida en Riomanzanas el 18 de agosto de 2018). Esta debe ser la ferrería que se hizo en tiempos de Diego de Almanza (1444-1465). *Gavetas...*, 11, 5665, XX, 10-36, pág. 51. También en Guadramil hay un lugar que llaman “A Ferrería”, según nos dijeron gentes de esta aldea.

<sup>15</sup> AHN. *Osuna*. Leg. 489. D. 68.

<sup>16</sup> Lo era el capitán Melchor Juárez.





Fig. 2. Separación de los términos entre Guadramil y Riomanzanas. Mapa Topográfico Nacional (IGN).

Sin embargo, los de Alcañices y su tierra habrían roto las buenas relaciones de vecindad al prender y penar a los vecinos de la villa y tierra de Braganza, quitándoles sus bienes por la fuerza. Por el contrario, el marqués de Alcañices, acusaba a los vecinos de Guadramil de no haber guardado la vecindad<sup>17</sup>. Consideraba también que el monte del valle de Herreras y del Castañar, donde se habían hecho las talas, estaban en el término de Riomanzanas, jurisdicción de Alcañices, por lo que el marqués había puesto guardas y hecho prender a los vecinos de Guadramil que encontraron cortando leña o apacentando el ganado.

Por estos hechos, el 4 de junio de 1538, el Consejo real ordenó al licenciado Juan Verdugo que fuera a Alcañices, a Riomanzanas y al monte en litigio y que se juntara con la persona designada por el rey de Portugal para entender sobre las diferencias entre las partes. Pero el Consejo tuvo que expedir una nueva carta a Verdugo, apenas un día después, al tener conocimiento de los nuevos y violentos episodios sucedidos el 3 de mayo. Ese día, unos 150 hombres, armados con lanzas, ballestas y arcabuces,

<sup>17</sup> AHN. Osuna. Leg. 489. D. 68.

a pie y a caballo, fueron al camino que iba desde Riomanzanas a las Ferrerías y a La Puebla de Sanabria. Allí tomaron por la fuerza, a un vecino de Las Ferrerías, un rocín cargado de hierro que llevaba a la feria de Sanabria “*e le quisieron matar*”. Se quejó el marqués de Alcañices nuevamente, por lo que el Consejo amplió la comisión de información a Juan Verdugo, al cual encomendó que, con el juez puesto por el rey de Portugal, oyera a las partes y administrara justicia<sup>18</sup>. Como juez representante del rey portugués fue nombrado Fernão Lopes, corregidor de Miranda<sup>19</sup>.

Juan Verdugo se desplazó al lugar de los hechos e hizo las averiguaciones. El comisionado portugués, Fernão Lopes, se ausentó. Tampoco los vecinos de Guadramil demandados se personaron en el pleito, por lo que fueron declarados en rebeldía. A estos, Verdugo les imputó varios cargos. Uno de ellos fue haber talado y llevado 25 carros de leña de los valles de las Ferreras y de Castañal<sup>20</sup>. Otros cargos fueron los relacionados con el asalto a varios mercaderes que iban a la feria de La Puebla de Sanabria: a Machín de Legazpi le tomaron un rocín con carbón y se lo llevaron a Portugal; a Bartolomé de Sayago, vecino de Alcañices, le dieron varias lanzadas y lo derribaron de su cabalgadura y, ya en el suelo, Pedro Domínguez de Guadramil “*con una gran piedra con ambas manos dio con ella de toda su fuerza ... en la cara e oxos e caveza de que le dexaron por muerto*”, robándole el rocín, el paño, una capa, una espada y media lanza. Los de Guadramil, armados de ballestas, espadas, lanzas y otras armas habían tomado también por la fuerza cuatro carneros a Andrés de Vergara y se los llevaron a Portugal. En estos asaltos habían intervenido varios hombres de Guadramil, padres e hijos y también miembros del concejo, entre ellos Simón de Figuera “*alcalde pequeño*”<sup>21</sup>.

El comisionado Verdugo pronunció sentencia el 31 de julio de 1538, por la que condenó al concejo y vecinos de Guadramil a no entrar, pasar ni aprovecharse de los términos de Riomanzas, por ser término de Castilla y del marqués de Alcañices. Sentenció que no se pertubara el paso por el camino a quienes transitaran por él “*so pena de mil ducados de oro*”. Igualmente condenó a los de Guadramil a restituir los

<sup>18</sup> AHN. *Osuna*. Leg. 489. D. 68.

<sup>19</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pág. 68.

<sup>20</sup> Los conflictos por la tala de árboles para la obtención de leña y madera debieron ser relativamente frecuentes en la Raya de Portugal durante las edades medieval y moderna. Uno de los casos más significativos se dio en el Pinar de Azaba, propiedad del concejo de Ciudad Rodrigo. Ver MARTÍN BENITO, José Ignacio: “La Concordia de 1510 entre Ciudad Rodrigo y las villas de Ribacôa. Su aplicación en el siglo XVI y principios del XVII en torno al Pinar de Azaba. *Estudios mirobrigenses*, VI. Salamanca 2019, pp. 85-130.

<sup>21</sup> AHN. *Osuna*. Leg. 489. D. 68.

bienes que habían tomado y robado, y a pagar los gastos de medicinas y otros daños a Bartolomé de Sayago por las heridas sufridas.<sup>22</sup>

Verdugo también inspeccionó los términos de Riomanzanas y de Guadramil y estableció en su sentencia la demarcación fronteriza. Según esta, quedaba por término de Castilla y del marqués de Alcañices el camino que iba a Sanabria desde Riomanzanas por la rodera vieja, así como los valles y término de *Boca de Torrecillas* y montes y valles de *Las Ferrerías* y del *Castañal*<sup>23</sup>, como los habían tenido el lugar y vecinos de “*Rio de Mançanas de tempo ynmemorial a esta parte*”.<sup>24</sup>

En paralelo a la investigación de Verdugo, se produjo la visita de Mendo Afonso de Resende, comisionado del rey de Portugal para hacer las averiguaciones y demarcaciones de su reino. Los portugueses reconocían las “dubidas” entre los lugares de Guadramil y Riomanzanas por la demarcación en la *Portela de Cavanás*. Las desavenencias se producían por los valles de Ferreira y del Castanhal, tierra de pasto que había sido labrada, en los que se aprovechaba también la madera, leña y pastos. Los testigos interrogados por Mendo Afonso de Resende, declararon que ellos tenían en la aldea de Riomanzanas hijos y hermanos y que estaban “*misturados hus com os outros*”. Respondieron también que la división de términos siempre había ido por la línea de aguas arriba del río Maças (Río Manzanas) hasta el *Focinho da Lomba Rasa*. Así mismo señalaron que hacía 40-45 años se había probado que el término en discordia era de Braganza; fue entonces cuando las disputas cesaron, pero de nuevo volvieron: “*de doze ou quize anos tornaram outra vez a fezer contenda em quererem tomar a dicta terra*”.<sup>25</sup>

## LOS CONFLICTOS ENTRE GUADRAMIL Y SANTA CRUZ DE LOS CUÉRRAGOS (1679-1681)

Parece que fue el valle de las Ferrerías unas de las zonas más conflictivas, no solo entre Guadramil y Riomanzanas, sino también entre la aldea portuguesa con sus vecinos de Santa Cruz de los Cuérragos. Fue aquí donde se vivieron también unos tensos episodios que desembocaron en la entrada de los de Guadramil por la fuerza en las

<sup>22</sup> AHN. *Osuna*. Leg. 489. D. 68.

<sup>23</sup> El Vale do Castanhal se encuentra actualmente en término de Guadramil, al nordeste de su término y al suroeste de Santa Cruz de los Cuérragos.

<sup>24</sup> AHN. *Osuna*. Leg. 489. D. 68.

<sup>25</sup> *Demarcações de fronteira*, Vol. III, pp. 65-70.

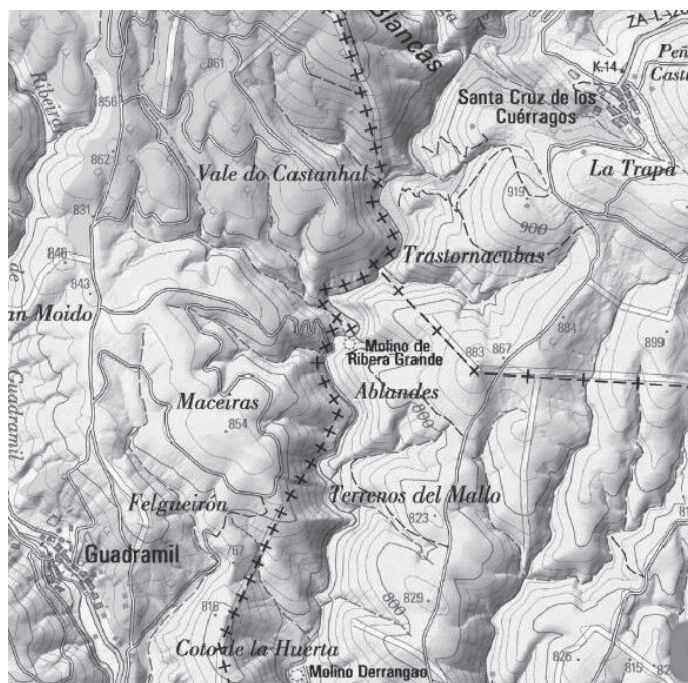


Fig. 3. Separación de los términos entre Guadramil y Santa Cruz de los Cuérragos. Mapa Topográfico Nacional (IGN).

casas de Santa Cruz la noche víspera de Santa Lucía de 1679<sup>26</sup> y que continuaron con la muerte violenta del alcalde de este lugar, por disparo de un arcabuz en un altercado ocurrido en el monte de La Ribera el 3 de marzo de 1681.<sup>27</sup>

### *EL VALLE DE LAS FERRERÍAS Y EL ASALTO A SANTA CRUZ EN DICIEMBRE DE 1679.*

Las discordias y disensiones entre Guadramil y Santa Cruz enfrentaban a sus vecinos por la posesión y aprovechamiento de un monte y prado en el sitio de Las Ferrerías, porque ambos lo tenían como propio de su lugar y concejo. Estos pagos estaban junto a la vereda real que iba de Zamora a La Puebla de Sanabria. El monte era una masa de encinas, aprovechado por los vecinos para el abastecimiento de leña y la recolección de bellotas para cebar el ganado de cerda.

<sup>26</sup> AHN, Osuna, C.491, D.13.

<sup>27</sup> AHN. Osuna, C.3884.

En diciembre de 1679, unos días antes de Santa Lucía, vecinos de Guadramil entraron en el pago, donde pastaba ganado de Santa Cruz, y se llevaron dos castrones y un cencerro. Como respuesta, los de Santa Cruz decidieron recorrer los términos concejiles, de lo cual hallaron a dos vecinos mozos de Guadramil cortando, talando y arrancando “cantidad de encinas por el pie” en el monte de Las Ferrerías; los hicieron presos, esperando retenerlos hasta que los portugueses les devolviesen los ganados que les habían tomado. No obstante, temerosos de la respuesta de los de Guadramil, el alcalde de Santa Cruz y otros vecinos se fueron a Benavente -villa de la que dependía la aldea- con los dos mozos sorprendidos y capturados.

Como respuesta, el 12 de diciembre, los vecinos de Guadramil, capitaneados por su cura, irrumpieron “a deshora de la noche” en Santa Cruz. Iban armados con arcabuces, chuzos y manales. Escalaron y registraron todas las casas para ver si podían hallar algún vecino del lugar. Los hombres de Santa Cruz, por temor y por ser menos que los de Guadramil, habían escapado a los montes. Al no encontrar a ninguno de ellos, los portugueses comenzaron a maltratar a las mujeres y algún muchacho para que les dijeran donde estaban los vecinos.

El alcalde de Santa Cruz Juan Fernández y los vecinos Domingo Martínez y Esteban Martínez pusieron los sucesos en conocimiento de Alonso Molano, corregidor y alcalde mayor de los estados del conde de Benavente, señor del lugar de Santa Cruz. Molano les tomó testimonio en la villa benaventana el 15 de diciembre, al tiempo que ordenó a un escribano público que, con asistencia del merino mayor de la Carballeda, Juan de Castro y Losada, fueran hasta Santa Cruz y donde fuere necesario a tomar declaración a los testigos que supieren del caso para averiguación de lo ocurrido.

Según declaración de Domingo Martínez, de 62 años de edad, el prado y monte del valle de las Ferrerías, que los vecinos de Santa Cruz tenían por suyo, confinaba y lindaba con el término de Guadramil; desde hacía algunos años los portugueses pretendían apropiarse de dicho monte, por lo que procuraban inquietar a los de Santa Cruz, habiéndoles tomado y llevado muchas prendas, entrando y cortando en el monte las encinas por el pie, “talando y destruyendo”. Lo último que les habían tomado los de Guadramil fueron dos castrones y un cencerro, sin querer devolvérselos. Como respuesta, los de Santa Cruz decidieron correr el monte y hallando en él a dos personas cortando y talando, las cogieron y se las llevaron a Santa Cruz.

Por este motivo, la víspera de Santa Lucía, temiendo los vecinos de Santa Cruz que los de Guadramil vendrían a por ellos, abandonaron sus casas y se retiraron a los



montes. Cuando volvieron al día siguiente, encontraron a las mujeres descalabradas, a algunos muchachos maltratados en las manos y muchas puertas de las casas rotas. Supieron por las mujeres que la noche anterior todos los vecinos de Guadramil, armados con chuzos, arcabuces y otras armas y capitaneados por el cura del lugar, entraron en sus casas rompiendo las puertas y buscando a los vecinos y maltratando y amenazando a las mujeres para que les dijeran el paradero de aquellos y llevarlos al reino de Portugal. Tras estos sucesos, los de Santa Cruz fueron a Benavente, a poner en conocimiento los agravios recibidos, para que se pusiera remedio, pues de no hacerlo temían se despoblara el lugar y los de Guadramil se apropiarían y se llevarían el término y territorio para Portugal.

El corregidor tomó también declaración a Juan Fernández, alcalde de Santa Cruz, de 32 años. Su testimonio coincidió con el de Domingo Martínez, argumentando que el monte, prado y término del valle de las Ferrerías, que lindaba y rayaba con el término de Guadramil, lo habían gozado y poseído los vecinos de “por memoria”, hasta que de “algunos años a esta parte” los de Guadramil les inquietaban en su posesión, “queriéndoles quitar dicho monte, prado y término”; que al ser más vecinos que los de Santa Cruz, usaban de “poder absoluto” y les prendían los ganados y se los llevaban a su lugar. Añadió que a las personas que encontraban les quitaban los zapatos, costales, zurrones y otras cosas y que no se las devolvían. Ante semejante agravio los vecinos de Santa Cruz acordaron correr los términos. El día 12 de diciembre, el alcalde acompañado de otros vecinos fueron a Las Ferrerías y hallaron a dos vecinos de Guadramil cortando y talando el monte, a los cuales los cogieron y se los llevaron a Santa Cruz hasta que los de Guadramil no les restituyeran el ganado y las prendas tomadas. Temiendo que los portugueses les hicieran algunas estorsiones, se fueron a Benavente a dar cuenta al corregidor, llevando consigo a los dos vecinos cogidos en Las Ferrerías. Contó después las noticias que había tenido de lo sucedido la noche en la que los de Guadramil entraron en Santa Cruz con chuzos, arcabuces y otras armas, capitaneados por el cura, registrando las casas y maltratando a las mujeres que hallaron. Solicitaba también remedio para que el lugar no se despoblara ni para que los vecinos de Guadramil se apropiaran del término para su reino.

Otro de los testigos en declarar en Benavente ante Alonso Molano fue Esteban Martínez, de 25 años de edad, que lo hizo en la línea de sus predecesores sobre la posesión del término del valle de las Ferrerías, el cual lo gozaban rozándolo y pasándolo “quieta y pacíficamente”, pero que hacía algunos años que los de Guadramil les inquietaban en la posesión. El testigo aludía también al “*poder absoluto de los*

*portugueses por ser como son mas de treinta beçinos y los de Santa Cruz de ocho a nueve*". Narró también la captura de los dos vecinos de Guadramil que cortaban a arrancaban encinas por el pie en el monte y cómo decidieron llevarlos a Benavente para dar cuenta al corregidor. Terminó su declaración contando la entrada de los de Guadramil en las casas de Santa Cruz y el maltrato y amenazas a las mujeres, y pidiendo remedio para que el lugar no se despoblara.

Cuatro días después se reanudó la toma de declaración a otros testigos. El 19 de diciembre, ante el escribano y el merino mayor de Nuez y Carballeda, Juan Castro y Losada, se tomó declaración en Sandín a Catalina Santos, de 26 años, mujer de Juan de Vega, vecino y alcalde de Entrepeñas. Ella había estado en Santa Cruz, en casa de Juan Fernández, comprando un poco de lino en rama, cuando llegaron hasta veinte portugueses, vecinos de Guadramil, armados de arcabuces y espadas, preguntando a las mujeres dónde estaban sus maridos y registrando la casa. Oyó decir que en otra casa habían descalabrado y herido a otra mujer porque no les daba razón de dónde estaban los mozos presos, y luego oyó también llorar a un muchacho al que los portugueses dieron tormento en las manos.

En Sandín se tomó también testimonio a Juan Ferrero, vecino de este lugar y de 40 años de edad. El testigo declaró que había llegado a Santa Cruz el 12 de diciembre a pedir posada y "luego que se la dio Juan Crespo" vio llegar a dos hombres de Guadramil, preguntando a unas personas dónde estaban los mozos que habían sido presos por cortar leña; como aquellas le respondieron que no sabían, volvieron a insistir, diciéndoles que les devolverían la cabra, el cabrito y el cencerro prendidos, así como todas las prendas que les habían tomado el pasado año. Al punto llegó a caballo el cura de Guadramil, volviendo a preguntar por los mozos y ofreciendo entregar las prendas si estos se les entregaban, advirtiendo que "si algún daño les viniese sería por su cuenta". El cura se fue para Guadramil y después volvió a Santa Cruz, acompañado de Juan Fernández, vecino de Linarejos, dándolo por fiador, diciendo que no quería tener pendencias con los vecinos de Santa Cruz, "sino mucha paz y quietud". Como no le dieron razón del paradero de los mozos presos, retornó a Guadramil, de donde vino acompañado de veinte hombres armados con espadas, arcabuces y manales, registrando las casas para averiguar dónde estaban presos los mozos. Al no hallarlos se volvieron para su lugar. El testigo declaró haber oído decir a la mujer de Juan Crespo que un mozo de Guadramil había herido a María Martín, moza de Santa Cruz, porque no quería abrir las puertas para registrar su casa. También derribaron las puertas de la casa de Juan Crespo.

Al día siguiente el merino de Carballeda y el escribano tomaron declaración en Pedroso al vecino de este lugar Diego de la Devesa, de 50 años. El día 12 de diciembre, procedente de Riomanzanas, el testigo había llegado a Santa Cruz, donde oyó muchas voces y vio que estaban “alborotados” los portugueses contra los vecinos de Santa Cruz. Refirió que aquellos eran entre veinte y treinta y que iban armados con manales, arcabuces y espadas. Declaró también haber oído decir “por público y notorio” a muchos hombres ancianos y a su madre que era originaria de Santa Cruz, que el monte y prado que está en la vereda real hacia Santa Cruz era propio de este lugar y no de Guadramil.

El mismo día 20 de diciembre Juan de Castro tomó testimonio en Santa Cruz de los Cuérragos a cuatro testigos e hizo dos diligencias.

El primero en declarar fue Juan Fernández, vecino de Linarejos, de sesenta años, el cual refirió que la noche del día referido se encaminaba para Guadramil cuando se encontró a todos los vecinos de este lugar que le preguntaron dónde iba. Estos le pidieron que acompañara a uno de ellos, llamado Andrés Sánchez, a Santa Cruz para “componer cierto negocio”. En Santa Cruz, el portugués Andrés Santos se presentó ante los alcaldes diciendo que iba en nombre del concejo de Guadramil y que les hicieran merced de entregar los dos mozos que habían sido presos por cortar “un poco de leña de su monte”, tras lo cual los portugueses devolverían los castrones y el cencerro que habían tomado como prendas. Tras la negativa de los de Santa Cruz, argumentando que esta *“vez querían acabar de saber si el dicho monte y pasto era suyo o no”*, Andrés Santos les pidió que les dieran *“dichos pastos y que pastasen y roçacen dicho monte como asta aquí lo abian echo y que después siguiese cada uno su justicia”*. Al no haber acuerdo, el testigo y Andrés Santos se volvieron a dar la respuesta a los vecinos de Guadramil, los cuales determinaron ir a Santa Cruz, *“muy armados con diferentes armas todas ofensivas y con animo deliberado para açer mucho mal y agrabio a qualquiera vecino que encontraran, para que si no les entregavan los dichos presos les habían de traer a ellos presos”* a Guadramil. El testigo declaró que el cura les encargó *“muy de veras que mirase eran sus feligreses y que por amor de Dios no yciesen ninguna muerte ni maltratasen a ninguna persona”*. Asimismo, señaló en su testimonio que el monte era de los vecinos de Santa Cruz, *“porque la bereda real que va de Zamora a La Puebla divide y separa los dos reynos de Castilla y de Portugal”*, con lo que no podía ser de los vecinos de Guadramil.

La segunda declaración que se tomó en Santa Cruz fue a Isabel Matallanes, de 23 años, esposa del alcalde Juan Fernández. Comenzó su testimonio aludiendo a que





Fig. 4. Guadramil.

“en muchas ocasiones” los vecinos de Santa Cruz habían mantenido “disensiones y discordias” sobre el monte y pasto de Las Ferrerías. Después se refirió a la toma de los castrones por los de Guadramil y al prendimiento de dos mozos portugueses por los de Santa Cruz, por estar talando y cortando en el monte las encinas por el pie. Señaló también que *“binieron a deshora de la noche asta mas de treinta hombres portugueses y vecinos del dicho lugar de Guadramil, todos armados con chuços, arcabuces y tornaderas”* y cómo maltrataron a las vecinas, a una de las cuales hirieron en la cabeza; que registraron todos los aposentos y cilleros de las casas, entre ellas la suya, para ver si encontraban a los presos y no hallándolos amenazaron *“de açer carne y que abria muchos entierros mañana en dicho lugar de Santa Cruz”*. Declaró también que auxilió a un hijo de Domingo Martín, de diez o doce años, al que los portugueses quisieron darle tormento con la llave de una escopeta, pero ella salió *“se lo quitó de las manos”* y lo llevó a su casa.

A continuación, se tomó declaración a María Villaluna, de 28 años, mujer de Francisco Crespo, la cual se refirió a los pleitos y discordias con los de Guadramil por el monte y pasto de las Ferrerías y al prendimiento de los dos mozos portugueses que cortaban por el pie las encinas en dicho monte. Declaró que los prendieron para llevarlos al merino de Sandín, para que este los remitiera a Benavente, tras lo cual aquella noche todos los vecinos de Guadramil *“armados con diferentes armas ofensivas”* llegaron a Santa Cruz con el ánimo de maltratar a las personas que hallaran. Refirió

que cerró y trancó las puertas de su casa y se metió en la cama, pero que los portugueses comenzaron a dar golpes en la puerta y que por *“el temor de que no le tirasen algún arcabuzo”*, se levantó y les abrió las puertas. Los de Guadramil le preguntaron por los mozos y le amenazaron con llevarse a su marido si no les decía el paradero de aquellos. Ante la negativa de la testigo, los portugueses se marcharon y uno de ellos “muy alborotado” dijo a los demás: *“ea bamos de aqui, que sin no parecen siempre me parece que abra mañana entierros en este lugar”*, a lo que otro respondió: *“de esto no le pesara a el cura”*. La testigo declaró que los portugueses le habían quebrado un pedazo de la puerta, en concreto del madero donde encajaba el cerrojo.

La cuarta persona que prestó declaración fue María Marín, soltera, de 29 años. Refirió que *“a tres horas de noche mas de treinta hombres portugueses vecinos de Guadramil”* en busca de los dos mozos que los alcaldes de Santa Cruz habían llevado preso por cortar las encinas en el monte de las Ferrerías; los portugueses habían llegado todos armados con chuzos, arcabuces, manales y tornaderas y procuraron entrar en su casa, pero que ella no les quiso abrir la puerta. No obstante, lograron entrar y la echaron fuera, quedándose dentro y *“aciendo lo que ellos querían”*. Después *“asieron a la testigo quatro de ellos en braços y la tiraron contra una tapia de piedra que esta junto a dicha su casa y la volvieron a segundar otro golpe tirandola con una piedra y la ycieron una herida en la caveça de la qual la salio cantidad de sangre”* y, comprobando que no había ninguna persona dentro de la casa, se marcharon. Declaró que en otras ocasiones había habido disensiones y pependencias sobre el monte en cuestión, pero que eran siempre los portugueses los que comenzaban dichos pleitos *“porque querían levantarse con el dicho monte de Las Ferrerías”*.

Tras tomar declaración a los testigos, el juez de comisión Juan de Castro y Losada procedió a hacer las diligencias para ver al muchacho al que se decía los portugueses habían dado tormento en las manos. Este, de diez años de edad, fue traído a su presencia; el juez examinó los dedos de las manos y *“se alló no tener señal de cosa ninguna”*. Posteriormente fue a casa de María Martín, a la cual los de Guadramil habían herido y maltratado, hallando que *“al presente no tenia herida ninguna, aunque es verdad tenia señal de aberla tenido”*.

Seguidamente Juan de Castro y Losada, en compañía del escribano y de algunos vecinos de Santa Cruz fue a ver todas las casas para ver los rompimientos que habían hecho en ellas los portugueses. Halló que, en la puerta principal de las casas de Francisco Crespo, uno de los batientes de la puerta de entrada estaba partido a la mitad y el otro estaba astillado una cuarta, debido a los *“muchos golpes que en ella dieran con*

*cantos y otros instrumentos con animo de querer echar la puerta en el suelo*". De todo ello fueron testigos el alcalde Juan Fernández y Esteban Martín, vecinos de Santa Cruz. El 11 de enero de 1680 se hizo un traslado de la información original, que quedó en poder del escribano Ignacio de Palacios.

Pero lo peor de los enfrentamientos entre las dos comunidades rayanas estaba por llegar, lo que sucedió año y medio más tarde.

### *LA MUERTE DEL ALCALDE DE SANTA CRUZ EN 1681*

El 5 de noviembre de 1681 el corregidor y alcalde mayor de Benavente, el licenciado Alonso Molano, recibió noticia de la muerte violenta del alcalde de Santa Cruz de los Cuérragos, Santiago Martínez<sup>28</sup>. El luctuoso suceso se había producido la tarde del lunes día 3 del corriente, en un monte de encinas del lugar de La Ribera, donde los vecinos de Santa Cruz se encontraban cogiendo bellotas.

Varios vecinos de Guadramil trataron de impedir la recogida y se presentaron en el lugar armados con arcabuces, espadas y otras armas. Viéndolos venir, los de Santa Cruz cruzaron un reguero hacia la parte de su lugar, pero algunas mujeres y muchachas no lo pudieron pasar, siendo cogidas por los portugueses, que les quitaron las bellotas y otras prendas, y las maltrataron, dándole "*de palos con las espadas que traían*". El alcalde Santiago Martínez cruzó el reguero para favorecerlas y recibió un tiro de arcabuz de manos de Juan Prieto, vecino de Guadramil, produciéndole heridas en la espalda derecha, "*a traición*". Caído al suelo, los portugueses cargaron contra él con sus armas "*a le dar de golpes para le acabar de matar*". Trasladado en un carro a Santa Cruz, murió esa misma noche como consecuencia de las heridas. Al día siguiente fue enterrado en la iglesia del lugar.

En vista de los hechos y "*para que semejantes delitos*" no quedaran "*sin castigo*", el corregidor Molano mandó que se hiciera auto de oficio contra Juan Prieto y sus compañeros, con declaración de testigos, cometido que encargó al vecino de Benavente Mateo García y al escribano Francisco Rodríguez Crespo, ordenando a la par que los que resultaren culpados fueren presos y llevados a la cárcel de dicha villa.

Los comisionados se trasladaron a Santa Cruz de los Cuérragos y el 28 de noviembre tomaron declaración a los siguientes testigos: Pedro Gallego, Domingo Martínez, Francisco Crespo, Juan Martínez, Asensio Martín y Pascual Crespo, todos vecinos

<sup>28</sup> AHN. Osuna, C.3884.

del lugar. Todos coincidieron, en general, en la misma declaración, si bien aportaron diversos detalles de lo sucedido de la fatídica tarde.

Pedro Gallego, de sesenta años, declaró que el día tres de noviembre había ido a coger bellotas al monte de encinas de La Ribera, propio del lugar de Santa Cruz, junto a otros vecinos del lugar: Juan Crespo, Pascual Crespo, Asensio Martín, Domingo Martín, Juan Martín y Francisco Crespo, acompañados de “*otras personas, mujeres y muchachos*”. Estando en ello, llegaron varios vecinos de Guadramil, entre los que se encontraban Juan Prieto, Domingo Fernández, Juan Fernández, Juan de Fabián, el *viejo*, Juan Andrés el hijo de la Centena, Domingo Prieto el herrero y Martín Zanca, armados con escopetas, espadas, palos y manales. Viéndolos venir, el alcalde Santiago Martínez dijo a sus vecinos que se pasaran “*de esta parte del agua porque se evitasen pleitos con los de Guadramil*”. Habiendo pasado la gente, empero se quedaron de la otra parte María y Ana de la Carrera, hijas de Asensio de la Carrera, a las cuales los portugueses “*comenzaron a dar de espaldarazos y desnudarlas en aquel campo, para les quitar la ropa que tenían vestida y visto esto el dicho Santiago Martínez con arrojo y violencia paso dicho reguero para defender dichas mozas y que no se les quitasen los vestidos que tenían ni las maltratasen*”. En ese momento llegó el licenciado y presbítero Juan Martínez, hermano del alcalde, que venía de ver las colmenas de Juan Martínez, su padre y viendo que los vecinos de Guadramil “*estaban tan armados*” y daban “*muchas voces, metiendole muchos fieros jurando y votando a Cristo que le avian de matar* [a Santiago Martínez], pasó “*la otra parte del agua a les meter en paz*”. Contó el testigo que le había oído decir:

-“*Cavalleros, pues esto a de ser a fuerza de armas no se venzera por razones y que sea lo que fuere justicia, y si el monte fuere suyo se les dará, y si no se quedara por de Santa Cruz como siempre lo a sido i es*”.

Pascual Crespo contó que vio como Juan Prieto tiró un disparo de arcabuz a Santiago Martínez, cuando este había vuelto la espalda para pasar el reguero, de lo cual el alcalde cayó al suelo, “*a cuyo tiempo las personas dichas cargaron sobre el susodicho a le dar de palos y pedradas para le acabar de matar*”. Entonces el licenciado Juan Martínez forcejeó con Domingo Fernández “*y ambos a dos, agarrados el uno del otro, cayeron de un barranco abajo, a cuyo tiempo dicho Juan Fernández disparó un alcabuzazo a dicho cura al tiempo de caer*”. La bala rozó el borde de la barranca y dio en el agua. Juan Martínez logró fajarse de Domingo Fernández y pasó el reguero a toda prisa para que no le matasen.

A la defensa de Santiago Martínez habían acudido también su mujer, María Crespo, y su madre María Rodríguez, a las cuales los vecinos de Guadramil, “*maltrataron muy mal, dandoles muchos palos, echandolas en el suelo*” y cogiéndolas por las piernas “*para las aogar en dicho reguero*”.

Cuando los de Santa Cruz estuvieron de la parte del agua hacia su pueblo, Juan de Fabián, el viejo y Domingo Santiago Chumbelo les dispararon otros dos tiros de arcabuz, después de lo cual los de Guadramil se marcharon con “*mucha algazara y fiesta por lo que avian echo*”. Pasado lo cual, el testigo, junto a otros compañeros, vio que Santiago Martínez tenía dos heridas por la parte de detrás del hombro derecho, y una por la de adelante, por las cuales echaba gran cantidad de sangre. No pudiéndole llevar a cuestras, fue preciso ir a buscar un carro para llevarlo a su casa, falleciendo de sus heridas la misma noche, siendo enterrado en la iglesia parroquial de Santa Cruz.

La declaración de Domingo Martín, de treinta años, coincidió prácticamente por entero con la que había hecho Pascual Crespo, si bien precisa que habían ido al monte de La Ribera a coger las bellotas para el sustento de sus ganados y que los de Guadramil se presentaron a “*les enpedir el que las cojiesen*”. A los hechos ya relatados, añadió que cuando ya toda la gente estaba del lado de Santa Cruz, Juan Fabián, vecino de Guadramil, llamó al testigo para que “*fuese y pasase alla, que le queria una palabra*”. Domingo Martín le respondió con una negativa, añadiendo que “*si les avia de dezir algo pasase el para esta parte y que se lo diria y entonces el sobredicho [Juan Fabián] disparo su alcabuz que tenia en las manos y tambien el dicho Domingo Santiago Chumbelo*”, tras lo cual se marcharon con “*mucha fiesta y algazara*” para Guadramil.

La declaración de Francisco Crespo, de treinta años coincidió con el testimonio de sus predecesores. Señaló que él había ido a coger bellotas en compañía de Juan Martínez, Pedro Gallego, Santiago Martínez y otros vecinos y aportó las palabras que el alcalde de Santa Cruz dijo en altas voces: “*ola vamos de aqui a la otra parte de el agua porque vienen aqui los de Guadramil todos muy armados y evitemos de pleitos*”. Describe que, cuando Santiago Martínez cruzó el reguero para favorecer a las muchachas a las que los portugueses les daban “*de espaldarazos y las desnudaban*”, los de Guadramil se fueron a por el alcalde, rodeándole:

“*Entonces Juan Prieto, Domingo Fernandez, Juan Fernandez, Juan de Fabian el viejo, Domingo Santiago Chumbelo y otros compañeros suyos se fueron al dicho Santiago Martinez y le metieron en medio dellos metiendole muchos fieros, votando, jurando por Cristo Dibino, que le avian de matar*”.

Fue en ese momento cuando llegó su hermano, el licenciado y presbítero Juan Martínez “*para les meter en paz*”; Santiago Martínez decidió volverse para la parte de Santa Cruz, pero Juan Prieto le disparó un tiro de arcabuz por la espalda, haciéndole dos heridas, de lo que aquel cayó en tierra. El testigo contó que los portugueses cargaron sobre él con piedras y entonces “*bio que dicho Santiago Martinez se lebanto y de carrera paso dicho reguero y estando desta parte del se cayo luego en tierra*”. En su declaración, Francisco Crespo refirió también el maltrato recibidos por María Rodríguez y María Crespo, madre y mujer de Sebastián Martínez, cuando estas cruzaron el reguero para socorrerle:

*“algunos de los vezinos de Guadramil las dieron de palos y puñadas asta que las cayeron en el suelo, de donde las cojieron por los pies y arrastraron por él para echarlas en dicho reguero y no lo consiguieron por yr la jente de esta parte a las favorecer”.*

Francisco Crespo terminó su declaración refiriendo el traslado de Santiago Martínez a su casa de Santa Cruz en un carro de bueyes y su muerte “*el dicho día tres de noviembre por la noche, amaneciendo para el día quatro*”.

El siguiente en prestar juramento fue Juan Martínez, vecino de Santa Cruz, de veinte años de edad. Su testimonio coincide con el de los anteriores testigos, aunque aporta algunos matices. Así, por ejemplo, el motivo de ir a coger bellotas obedecía a que el monte había sido “*descotado por el concejo*” para que cada vecino con su familia pudiera ir a cogerlas. Los vecinos de Guadramil tuvieron noticia de ello y fueron a “*ser lo estorbar*”. Los portugueses maltrataron a las hijas de Asensio Carrera “*solo porque cojían allí las avellotas, diciendo no lo podían hacer*”. A Santiago Martínez, que pasó el reguero a socorrerlas, le hicieron “*un grande corro teheniendole dentro del, jurando, botando por Cristo divino de que le avian de matar*”. El licenciado Juan Martínez procuró “*meterles en paz, diziendoles muchas razones, procurando con su buen modo e palabras cariñosas el que se aquietasen*”. Una vez incorporado del disparo por la espalda y cruzado el reguero a la carrera, Sebastián Martínez “*cayó de ozicos en tierra y luego Juan de Favian el viejo y Domingo Santiago Chumbelo dispararon contra el testigo y demas que con el estaban sus arcabuzes pero no irieron a ninguno y entonces se fueron dejando el campo desocupado*”.

Asensio Martín, de treinta años, prestó testimonio en la línea de sus vecinos. Su declaración aporta también aspectos concretos. Así, los vecinos fueron a coger bellotas “*para el sustento de sus marranos*”. Describe también el forcejeo entre el presbítero Juan Martínez y Domingo Fernández y como en la pelea “*ambos cayeron de un barranco abajo, a cuyo tiempo dicho Juan Fernandez tiro un alcabuzazo a dicho cura, que le salbo*



*la munizion y dio en el agua, que a no aver caído en tierra le hubiera dado y como pudo se desasio del sobredicho y se vino para esta parte*". Juan Fabián le disparó un tiro de arcabuz, pero no le alcanzó, puesto que *"la munición dio junto a él"*. Cuando marcharon los de Guadramil, el testigo junto a otros compañeros, bajaron a buscar a Santiago Martínez, al cual hallaron *"tres heridas redondas"*.

El testimonio de Asensio Martín aportó también otra información, pues declaró que había oído decir que el concejo de Guadramil *"condenó a los demás vezinos que no fueron a dicho monte con los que allí lleva dichos en una carga de vino, y que les obligavan a su paga"*. Esto revela que la intervención de los portugueses no fue espontánea, sino alentada desde el propio concejo. Declaró también que los de Guadramil se jactaban de la muerte del alcalde y de que habían de matar a los de Santa Cruz, por lo que algunos vecinos habían abandonado el pueblo:

*"y por causa de esta disgrazia y de que se estan jatando los de Guadramil de que an de matar a los de este lugar de Santa Cruz, se quieren algunos dellos ir a ausentar del, como con efecto se a comenzado, porque del dicho lugar se a ydo Juan Fernandez con su mujer e ydos a vivir a el de Sandin, donde al presente esta por vezino"*.



Fig. 5. Santa Cruz de los Cuérragos. Iglesia. Fotografía de Emiliano Pérez Mencía.

El último vecino de Santa Cruz en prestar declaración fue Pascual Crespo, de 22 años. El testigo vio bajar a algunos vecinos de Guadramil -de los que dio sus nombres- por un camino lindero al monte de encinas de La Ribera, armados con arcabuces, espadas y manales. A su decir, venían con el ánimo de *"maltratar a los vezinos deste lugar de Santa Cruz"*. Narró también los episodios del maltrato de las hijas de Asensio Martín, las intervenciones de Santiago y Juan Martínez y los disparos contra ellos. Añadió que Juan de Fabián y Domingo Chumbelo dispararon sus arcabuces contra el testigo y los demás compañeros, tras lo que se marcharon para su lugar *"llevando mucha fiesta y algazara"*

*diciendo que asta que no matasen a todos no avian de sosegar*". Terminó su testimonio con la muerte de Santiago Martínez, añadiendo que algunos vecinos de Santa Cruz se querían ir del lugar por temor a que les matasen los de Guadramil "*porque lo andan publicando en las partes donde se allan y con efecto se ha ido ya de dicho lugar juntamente con su familia Juan Fernandez, vezino que era del y al presente lo es del de Sandin*".

Al día siguiente de tomar declaración a los testigos, el comisionado Mateo García ordenó que se notificara a María Crespo, viuda de Santiago Martínez, por si se quería querellar, pedir o demandar -en razón de la muerte de su marido- contra Juan Prieto y sus compañeros vecinos de Guadramil. En caso de hacerlo, ella o su procurador debía comparecer dentro del plazo de seis días ante el licenciado Alonso Molano, corregidor en la villa de Benavente, como juez a quien tocaba el conocimiento de la causa o, en su caso, declarara si había pedido o demandado a Juan Prieto y sus consortes ante la justicia de la ciudad de Braganza "*donde el sobredicho y demás conplizes en dicha muerte son domiziliares y estan sujetos a dicha justicia*".

Ese día el escribano Francisco Rodríguez Crespo notificó el auto a María Crespo en presencia de Mateo García. La viuda de Santiago Martínez contestó que día después de la muerte de su marido, ella y su cuñado el licenciado Juan Martínez fueron a Braganza a pedir justicia. El *juez de fuera* de aquella ciudad le respondió que el conocimiento de la causa tocaba al juez de Benavente, "*por aver sucedido la muerte en el reino de Castilla*" y jurisdicción de la citada villa.

Mateo García dictó también un auto el 29 de noviembre por el cual resultaban culpados los siguientes vecinos de Guadramil: Juan Prieto, Domingo Fernández, Juan Fernández, Juan de Fabián el Viejo, Juan Andrés el hijo de la Centena, Domingo Prieto el herrero, Domingo Santos Chumbelo y Martín Zanca. Ordenaba también que casos de ser hallados en los términos de Santa Cruz o de "*qualesquiera desta jurisdizion sean presos y puestos en la carzel publica de la villa de Venavente asta ser conpurgados deste delito*".

Tras este auto se procedió a buscar por diferentes partes del término de Santa Cruz a las personas mencionadas para prenderlas, preguntando por ellas a diferentes personas, sin que pudieran ser halladas, como consta en la diligencia firmada por Mateo García y el escribano Francisco Rodríguez Crespo.

Días más tarde, el 10 de diciembre, el corregidor Alonso Moyano mandó al escribano que le hiciera un traslado de los autos para remitirlos al conde de Benavente, estante en Madrid, y para que este presentara una queja en el Consejo real "*de los atropellamientos, eszesos y otras cosas que azen y an echo los vezinos del lugar de Guadramil, reino de Portugal con los vezinos y naturales del lugar de Santa Cruz de los Cuerragos,*



*reino de Castilla y desta jurisdizion*". El escribano Francisco Rodríguez Crespo hizo el traslado de los autos y diligencias y lo pasó al corregidor, firmándolo en Benavente el 15 de diciembre.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS CONFLICTOS POR TÉRMINOS CONCEJILES EN LA RIBERA DEL MANZANAS

Las desavenencias y discordias que enfrentaron a concejos y vecinos en la raya luso-española durante los siglos XVI y XVII se remontan a la Baja Edad Media. Es esta una geografía accidentada, situada en el mediodía del extremo noroccidental de la Sierra de la Culebra, con terrenos aptos principalmente para el aprovechamiento forestal y ganadero. Precisamente, las disensiones giraron en torno a la posesión de las masas de tierras como montes y prados. De los primeros se obtenía además de leña y madera, bellota para la ceba del ganado de cerda, al tiempo que servían también para el ramoneo y pastoreo del ganado caprino. De los segundos se infiere también una actividad pecuaria, presumiblemente de ganado lanar.

En efecto, una fuente posterior, como es el Catastro de Ensenada, señala que la cabaña ganadera de Santa Cruz de los Cuérragos se componía de ovejas, cabras y bueyes de labranza<sup>29</sup>. La actividad económica se completaba con la siembra y cosecha de linaza y centeno y con la apicultura, como atestigua también la información aportada en los autos y diligencias que se hicieron tras los enfrentamientos.

En Riomanzanas se sembraba lino y trigo en tierras de regadío, pan (centeno) y vid en las de secano. Otra parte de la tierra estaba constituida por prados y llameras, para su aprovechamiento como pasto y siega del herbaje. El resto eran tierras de matorral, "*las yermas por naturaleza*" y las de monte bajo de brezo. La cabaña ganadera estaba compuesta principalmente por ovejas y cabras, junto a bueyes de labranza, algunas vacas, asnos y cerdos. La actividad económica se complementaba con la apicultura y el cultivo de huertos.<sup>30</sup>

De las actividades económicas relacionadas con la tierra, fue el aprovechamiento de los montes la causa principal de los enfrentamientos entre los vecinos de Guadramil contra los de Riomanzanas y los de Santa Cruz de los Cuérragos. Así pues, la corta

<sup>29</sup> AGS. R.G. Leg. 654. Respuestas generales de Santa Cruz de los Cuérragos. Copia del original fechado en Valladolid el 22 de diciembre de 1752.

<sup>30</sup> AGS. R.G. Leg. 668. Respuestas generales de Riomanzanas, 20 enero de 1752. Copia del original certificada en Zamora, a 30 de enero de 1754.

y tala de leña y madera, así como la recolección de frutos silvestres -bellotas para el ganado- y el pastoreo, fueron las actividades que ocasionaron las disensiones y lucha por la posesión de los terrenos concejiles colindantes entre las comunidades de las aldeas de la zona del río Maças o Manzanas.

Estas desavenencias provocaron el choque entre dichas comunidades, que cristalizaron en determinados momentos en el uso de la fuerza y en actos de violencia. En el caso de los enfrentamientos entre los vecinos de Guadramil con los de Santa Cruz de los Cuérragos, la lucha por la posesión de la tierra colindante conllevó la adopción de medidas y acciones de fuerza que perturbaban la buena vecindad. Estas acciones se concretaron en la toma de prendas; tanto de ganado como de objetos personales. En 1679 los vecinos de Guadramil se llevaron de Las Ferrerías dos castrones y un cencerro de los de Santa Cruz. Pero también se tomaban otros objetos personales, como declaró el alcalde Juan Fernández el 15 de diciembre de 1679 ante el corregidor de Benavente: “*Y asimismo a las personas que encuentran les quitan los çapatos, costales, çurrones y otras cosas diçiendolos llevan por prendas y jamas se las quieren volver*”.

De la prenda de objetos al prendimiento de personas. La respuesta de los de Santa Cruz a la toma de los castrones fue apresar dos mozos portugueses que fueron hallados cortando y talando encinas en el monte en litigio. La escalada o gravedad de los hechos no se detenía e iba en aumento.

La exhibición de la fuerza cristalizó también en la formación de grupos armados. Los vecinos de Guadramil se presentaron en el monte de las Ferrerías el 3 de marzo de 1681 con armas blancas y de fuego: espadas y arcabuces, pero también armados con aperos de labranza (tornaderas y manales). Tiempo atrás, en 1538, los de Guadramil habían hecho lo propio en su disputa con los de Riomanzanas en varios episodios: en febrero de ese año, 50 hombres armados se presentaron con 25 carretas para cortar leña en el monte de las Ferrerías; el 7 de abril del mismo año otros 40 hombres armados participaron en el asalto a los mercaderes que iban al mercado de La Puebla de Sanabria y el 3 de mayo, nuevamente vecinos de Guadramil, armados con lanzas, ballestas y arcabuces, tomaron ganado a los de Riomanzanas: “*e llevaron por fuerza contra voluntad del dicho Andres de Vergara a su criado e pastor de su ganado quatro carneros e que los llevaron al dicho reyno de Portugal*”<sup>31</sup>. También en el episodio del asalto

<sup>31</sup> AHN. Osuna. Leg. 489. D. 68. “Deslinde y demarcacion de la Raia que divide los Reynos de Castilla y Portugal por la parte de Alcañizes, y tierra de Senabria, del conde mi señor de Benavente: hecha por el licenciado Señor Juan Berdugo, juez pesquisidor, nombrado por el Consejo Real de Castilla. Año de 1538. Caxon 4º. Leg. 4º, numº 107. [debajo] Legajo 489. Numº 35.

la noche del 12 de diciembre de 1679 a las casas de Santa Cruz, los de Guadramil portaron espadas, arcabuces, chuzos y manales.

La presencia del grupo vecinal armado, como recurso intimidatorio, está también presente en otros conflictos por términos concejiles a lo largo de la Raya de Portugal, como en la contienda entre los vecinos de Moura con los de Aroche y Encinasola, que derivó en la tala de panes, quema de casas y muerte de vecinos<sup>32</sup>. También un grupo de 30-40 personas, moradores de varias aldeas de la comarca de Ribacôa, recurrieron en 1569 a las armas (lanzas, ballestas y espingardas) para presentarse a cortar leña y madera en el Pinar de Azaba, propiedad del concejo de Ciudad Rodrigo, lindante con Portugal.<sup>33</sup>

Se recurrió también al amedrentamiento y a las amenazas. En el asalto nocturno y destrozos en las casas que hicieron los vecinos de Guadramil en Santa Cruz de los Cuérragos la víspera de Santa Lucía de 1679, se profirieron amenazas de muerte; Isabel Matallenes declaró que los portugueses que entraron en su casa le preguntaron dónde estaba su marido el alcalde y que si no lo decía “*abian de açer carne y que abria muchos entierros mañana en dicho lugar de Santa Cruz*”.

Otra de las características de los enfrentamientos fueron los daños físicos infringidos a determinados vecinos, sobre todo a las mujeres. Algunas de estas resultaron heridas en sus propias casas ante el grupo de hombres que entraron por la fuerza en las viviendas de Santa Cruz. En otros momentos, fueron también las mujeres las que sufrieron la violencia, como la tarde del 3 de marzo de 1681; dos vecinas de Santa Cruz, hijas de Asensio de la Carrera, sufrieron golpes en las espaldas y fueron desnudadas y maltratadas cuando estaban cogiendo bellotas. En el altercado la madre y esposa del alcalde Santiago Martínez fueron también golpeadas, agarradas por las piernas y echadas al reguero “*para las ahogar*”.

Pero las armas no solo se quedaron en un recurso intimidatorio, sino que llegaron a usarse. En el altercado del 3 de marzo de 1681 en el monte de encinas de La Ribera, hubo varios disparos de arcabuz por varios vecinos de Guadramil. Uno de estos disparos acabó a la postre con la vida del alcalde de Santa Cruz.

El uso de la fuerza se amparaba también en la superioridad numérica. Los vecinos de Santa Cruz reconocían el temor que tenían a los de Guadramil, por “*ser los vecinos*

<sup>32</sup> CARMONA RUIZ, M<sup>a</sup> Antonia: “La explotación ganadera de la frontera luso-española: la “Contienda” de Moura, Nódar, Aroche y Encinasola”. En *As relações de fronteira no século de Alcanices*, 1998. *Revista da Faculdades de Letras: História*, 15, pp. 241-257.

<sup>33</sup> MARTÍN BENITO, José Ignacio: “La Concordia de 1510...”

*de dicho lugar de Santa Cruz de nueve a diez en numero y los de Guadramil mas de treinta”.*

Otro de los aspectos a destacar fue el papel jugado por determinadas personas que, por su formación o autoridad moral, podían ejercer cierta capacidad de mediación o de liderazgo. Me refiero a la intervención de personas ligadas al estamento eclesiástico. Fue el caso tanto del licenciado y presbítero Juan Martínez, hermano del alcalde de Santa Cruz, Santiago Martínez, como del cura de Guadramil. El primero, viendo a su hermano rodeado por los de Guadramil intentó la mediación, *“procurando meterles en paz diziendoles muchas razones, procurando con su buen modo e palabras cariñosas el que se aquietasen y no tuviesen pleitos”*, apelando *“el serbizio de Dios porque esto no avia de ser por fuerza de armas sino lo que fuese de justicia”*. A pesar de estas razones, finalmente, ante la tragedia desencadenada, pudieron más los lazos de sangre y el presbítero acabó forcejeando con el portugués Domingo Fernández, cayendo agarrados los dos por un barranco y librándose de un arcabuzazo disparado por el vecino de Guadramil Juan Fernández.

Mayor implicación tuvo el cura de Guadramil, acusado por los de Santa Cruz de capitanear a caballo a sus parroquianos en el asalto por la fuerza a las casas de Santa Cruz la noche del 12 de diciembre de 1679. El cura requirió la entrega de los mozos presos, advirtiendo *“con protesta de que si algun daño les viniese seria por su cuenta”*. El cura regresó a Guadramil y volvió con Juan Fernández, vecino de Linarejos, dándole por fiador de que *“no queria tener pendencias con dichos vecinos de Santa Cruz sino es mucha paz y quietud”*. Sin embargo, *“viendo que no le davan raçon de donde estaban dichos moços presos bolvio las riendas del caballo y trajo luego al punto cosa de veinte hombres todos armados unos con espadas, otros con arcabuces y otros con manales”*. El testimonio del propio Juan Fernández, vecino de Linarejos, exonera en cierta modo al cura de Guadramil, al declarar que *“viendo la determinacion tan grande que tenían dichos hombres portugueses el dicho cura les encargo muy de veras que mirase eran sus feligreses y que por amor de Dios no yciesen ninguna muerte ni maltratasen a ninguna persona”*. Tras la partida para Santa Cruz de los vecinos de Guadramil *“todos en forma de compañía, teniéndose en esquadrones”*, Juan Fernández y el cura *“se fueron para dicho lugar de Guadramil, aunque es verdad estuvieron aguardando un rato para beer que es lo que abian echo y viendo que no benian se fueron”*.

Merece señalarse también el papel de la justicia, tanto la de Benavente como la de Braganza. La primera intervino al ser Santa Cruz de los Cuérragos una aldea bajo su jurisdicción. Los vecinos de dicho lugar fueron a Benavente a llevar a los dos mozos

apresados en el monte y pusieron también en conocimiento de la justicia el asalto a sus casas por los vecinos de Guadramil y el maltrato a sus mujeres la noche víspera de Santa Lucía de 1679. El alcalde mayor y corregidor la villa benaventana comisionó al merino mayor de la Carballeda para hacer las informaciones y diligencias sobre lo ocurrido. La justicia de Benavente también intervino en el episodio de la muerte del alcalde de Santa Cruz. El 5 de noviembre de 1681 el corregidor dictó un auto de oficio señalando que se examinaran los testigos y comisionó a Mateo García, vecino de Benavente y al escribano Ignacio de Palacios, para que se ocuparan de la causa, no sin señalar, que *“los que resultaren culpados, pudiendo ser avidos, sean presos y puestos en la carzel de esta villa y de no poder ser avidos se les enbarguen sus vienes”*.

La justicia de Braganza, sin embargo, se inhibió en favor de la de Benavente. Cuando el licenciado Juan Martínez y María Crespo, hermano y esposa respectivamente del difunto alcalde de Santa Cruz, se presentaron a los pocos días en Braganza a pedir justicia por la muerte de Santiago Martínez, el juez de aquella ciudad les *“respondio acudiese ante la justicia de la villa de Venavente, a quien tocaba el conocimiento de la causa por aver sucedido la muerte en el reino de Castilla y jurisdizion de dicha villa de Venavente”*.

Los actos violentos no sólo presionaban a quienes los recibían, sino que los más débiles -al menos numéricamente hablando- sentían la tentación de abandonar la aldea, y expresaban el temor de que esta se despoblara, de no ponerse remedio a los agravios infringidos por los de Guadramil. Así lo declararon los vecinos de Santa Cruz que prestaron declaración en Benavente el 15 de diciembre de 1679: *“save es digno de remedio, y de no se poner bendra el dicho lugar de Santa Cruz a despoblarse y perder Castilla dicho territorio y los vecinos de dicho lugar de Guadramil lo apropiaran al suyo que es el de Portugal”*.<sup>34</sup>

La jactancia y amenazas de muerte a los vecinos, tras los sucesos de 1681 que acabaron con la vida del alcalde Santiago Martínez, provocaba el deseo de algunos vecinos de abandonar Santa Cruz de los Cuérragos, como había ya hecho Juan Fernández, que se había trasladado a vivir a Sandín, conforme declararon Asensio Martín y Pascual Crespo.

<sup>34</sup> Declaración de Esteban Martínez.

## CONCLUSIÓN

Las desavenencias entre comunidades vecinas por el control y posesión de la tierra a lo largo de la Edad Moderna fueron un fenómeno generalizado de Ayamonte a La Guardia. La región comprendida entre el Duero y el Miño, esto es la zona de Trás-os-Montes y las comarcas occidentales de la actual provincia de Zamora, fue también una zona conflictiva. Dentro de este territorio, la ribera del río Manzanas o Maças vivió diversos altercados violentos a lo largo de los siglos XVI y XVII.

El terreno colindante entre Guadramil, Riomanzanas y Santa Cruz de los Cuérragos fue objeto de disputa, en especial en el valle de Las Ferrerías, por el que transcurría la vereda real que iba de Zamora a La Puebla de Sanabria. El aprovechamiento de los recursos forestales (leña, madera, bellotas...) y pecuarios (prados) fue motivo de sonados enfrentamientos en los que participaron activamente los vecinos, espoleados por sus respectivos concejos.

El uso de la fuerza como medida de presión por parte de los vecinos de Guadramil, aldea de la jurisdicción de Braganza, se concretó en la formación de grupos armados de vecinos que, portando arcabuces, espadas, ballestas, lanzas, palos, chuzos y manales, intervinieron en la corta y tala de árboles, prendimiento de ganado y objetos personales, asalto a mercaderes y escalada y registro de viviendas por la fuerza.

El culmen de estos violentos episodios en la ribera del Maças llegó con el asesinato del alcalde de Santa Cruz de los Cuérragos el 3 de noviembre de 1681, víctima de un disparo de arcabuz por un vecino de Guadramil.

En los altercados se puso también de manifiesto el recurso a las amenazas y el maltrato a las mujeres, con la intención expresa de causar miedo y temor en los vecinos de la comunidad rival. El temor se asentaba y crecía en la inferioridad numérica de unos frente a otros (los vecinos de Guadramil superaban en número a los de Santa Cruz). Por todo ello se recurrió a la justicia, para que pusiera remedio a los agravios y delitos cometidos, temiéndose que caso de no hacerlo, el lugar acabara por despoblarse, al marcharse los vecinos a otras aldeas.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

## 1

## 15 DE DICIEMBRE DE 1679

*Pleito mantenido entre los concejos de Santa Cruz de los Cuérragos (Zamora) y Guadramil (Bragança, Portugal) por la jurisdicción territorial de varios montes y pastos.*

Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA, C.491, D.131

(1r) En la villa de Benavente a quince días del mes de diciembre de mil y seisçientos y setenta y nueve años ante su merced el señor liçençiado don Alonso Molano abogado de los reales consejos, alcalde mayor de los estados de su excelencia el conde duque de Benavente mi señor y corregidor de esta villa, por ante mi el escrivano dijo que en dicho dia Juan Fernandez, alcalde del lugar de Santa Cruz de los Cuerragos, jurisdición desta villa, se ha dado noticia como entre el dicho lugar los vecinos y concejo del lugar de Guadramil, jurisdición de la villa de Bergança del Reyno de Portugal, an tenido y tienen diferentes discordias y disensiones los unos con los otros como cirumbeçinos y rayanos sobre un monte y prado propio del dicho lugar y concejo de Santa Cruz de los Cuerragos en el qual los becinos del dicho lugar de Guadramil se entraron y les penaron y llevaron dos castrones y un cencerro y no contentos con lo dicho se entraron en el dicho monte y cortaron, talaron y arrancaron cantidad de encinas por el pie y pretendiendo apropiarse para si dicho termino y monte en perjuçio del dicho conçejo y vecinos de Santa Cruz de los Cuerragos y asimismo de la concordia y union que deben tener un Reyno con otro y asimismo abiendo/ (1v) los vecinos de Santa Cruz cogido en el dicho monte a dos personas del dicho lugar de Guadramil cortando y talando las ençinas de dicho monte porque los prendieron asta que les volviesen los dichos ganados que les abian llevado y diesen satisfaçion de los daños que les abian echo, a deshora de la noche los vecinos del dicho lugar de Guadramil fueron a dicho lugar de Santa Cruz con chuços, arcabuces y otras armas ofensivas y escalaron, registraron y miraron todas las casas del dicho lugar açiando bivas diligencias para ver si podían allar alguno veçino de dicho lugar y viendo que no pareçio ninguno por aver dejado sus casas y retirados a los montes por el temor que les tienen y ser los vecinos de dicho lugar de Santa Cruz de nueve a diez en numero y los de Guadramil mas de treinta empezaron los dichos vecinos de Guadramil, ausiliados de su propio cura que vino capitaneándolos, empezaron a maltratar de obra a las mujeres de dicho lugar de Santa Cruz

y algunos muchachos les daban tormento para que declarasen en las partes que estaban sus padres, rompiendo las puertas y aciendo muchos / (2r) estragos faltando en todo a la concordia y observancia de dicha unión y paz que deben sustentar de un Reyno a otro. Y porque semejantes esçesos y atropellamientos se castiguen y se ponga el remedio que mas convenga y que se de cuenta en la parte que fuere necesario, mandava y mando que qualquiera escribano publico e real con asistencia de Juan de Castro y Losada, merino mayor de la Carballada y de aquel partido vayan a dicho lugar de Santa Cruz y demás partes desta jurisdiccion donde sea necesario y examinen todos los testigos que supieren del caso preguntandoles al thenor del caso aqui contenido, aciendoles las preguntas que sean necesarias de manera que con toda distincion y claridad den raçon suficiente de los derechos y deposiciones. Y ansimismo pongan por fe y diligencia las personas que estubieren eridas y maltratadas y los rompimientos de casas, puertas, camaras y terrados que ycieron en dicho lugar para que en todo tiempo conste y en bista se provea y acuda al remedio que mas convenga al servicio de Su Magestad y defensa de los vasallos de su excelencia el conde mi señor, ansi lo probeyo, mando y firmo y lo firme. Y por quanto al presente se allan en esta villa algunos vecinos del lugar de Santa Cruz se les tome sus declaraciones/ (2v) para cuyo efecto parezcan ante su merçed. Licenciado don Alonso Molano. Ante mi Alonso Garço.

[Declaración de Domingo Martinez] E luego incontinentemente en la dicha villa de Benavente dicho dia, su merçed dicho señor corregidor por ante mi el escribano teniendo en su presencia a Domingo Martinez, veçino del dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos estante en esta villa del tomo y recibio juramento en forma de derecho y a una cruz hiço lo como se requiere, prometio de decir verdad y siendo preguntado al thenor del auto de suso referido dijo que lo que sabe y puede deçir es que el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos tiene por suyo propio un monte y un prado que llaman el Balle de las Ferrerías, el qual confina y raya con el termino del lugar de Guadramil jurisdiccion de Bergança Reyno de Portugal y de algunos años a esta parte los vecinos del dicho lugar de Guadramil an procurado y procuran inquietarles en (...) diciendo les an de penar sus ganados si andan en dicho termino y balle y con efecto de poder absoluto vinieron y les llevaron dos castrones y un cençerro sin averse los querido volver. Y asimismo les an llevado otras muchas/ (3r) prendas en diferentes tiempos y no contentos con lo dicho asimismo an entrado y entran en el dicho monte y cortan por el pie las encinas, talando y destruyendo y viendo los vecinos del dicho lugar de Santa Cruz semejantes estorsiones y que no querían bolberles sus prendas reconociendo que dicho termino, monte y prado era propio del dicho lugar de Santa Cruz y del Reyno de Castilla y que los vecinos del dicho lugar de Guadramill pretendian apropiarlo para si y a su Reyno de Portugal acordaron se corriese dicho monte como con efecto lo ycieron y allando en el dos personas cortando y



talando dicho monte los cojieron y trajeron a dicho lugar de Santa Cruz por cuya causa el día doce del corriente vispera de Santa Luçia temiendose los vecinos del dicho lugar de Santa Cruz por ser de siete a ocho no mas que los vecinos de Guadramil que son mas de treinta abian de venir a acerles alguna estorsion ellos y los demas vecinos dejaron sus casas y se retiraron a los montes y el dicho siguiente por la mañana volviendo a dicho lugar allaron algunas mujeres descalabradas y maltratadas y algunos muchachos maltratados de las manos y muchas puertas de casas rotas y maltra/(3v) tadas y las mujeres les dijeron que aquella noche abian venido a dicho lugar todos los vecinos de Guadramil con el cura de su lugar que los capitaneava con chuços, arcabuces y otras armas y que abian escalado y mirado sus casas y rompiendo las puertas y buscando a los beçinos y que a los muchachos los azian y davan tormentos para que dijesen donde estaban sus padres y que algunas mujeres que les deçian no las yciesen agrabio las maltrataban aciendo muchos fieros y amenazas diciendo que si los cojiesen los avian de llevar a dicho Reyno de Portugal y otras cosas con lo qual vinieron a esta villa a dar quenta de estos agravios y de no se poner en ellos se despoblara dicho lugar y se llebaran dicho termino y territorio y apropiaran a su Reyno, esto sabe por las raçones dichas y asi es la verdad so cargo de su juramento, en que se afirmo y ratifico y lo firmo junto con su nombre, dijo ser de hedad de sesenta y dos años, poco mas o menos y lo firme. Liçençiado Alonso Molano. Domingo Martinez. Ante mi Alonso Garço.

[Declaración de Juan Fernandez alcalde] E luego yncontinente en la dicha villa dicho día mes y año dichos, su merced dicho señor correjidor por ante mi el escrivano teniendo en su presencia a Juan Fernandez alcalde del lugar de Santa Cruz de los Cuerragos y estante en esta villa del tomo y recibio juramento / (4r) en forma de derecho y a una cruz yçolo como se requiere prometio de decir verdad y siendo preguntado a thenor de dicho auto, dijo que lo que le costa y sabe en raçon de lo en el contenido que el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos tiene por suyo propio un monte, prado y termino que llaman el Balle de las Ferrerías que linda y confina y raya con el termino del lugar de Guadramil, jurisdición de Bergança Reyno de Portugal y como tal le an goçado y poseydo de por memoria e tiempo a esta parte estandolo goçandolo y desfrutandolo como suyo propio y aora de algunos años a esta parte los vecinos de dicho lugar de Guadramil an procurado y procuran inquietarles en su posesion queriendoles quitar el dicho monte, prado y termino referido y de echo por ser como son mas de treinta vecinos y los del dicho lugar de Santa Cruz de siete a ocho de poder absoluto se vienen a dicho termino y los ganados que allan en el se los prendan y llevan a su lugar. Y asimismo a la personas que encuentran les quitan los çapatos, costales, çurriones y otras cosas diçiendolos llevar por prendas y jamas se las quieren volver y viendo lo referido y semejante agravio acordaron se corriesen dichos terminos y el testigo acompañado de / (4v) algunos vecinos el día doce del

corriente, víspera de Santa Luçia fueron a dicho termino y allaron en el cortando y talando dicho monte a dos vecinos del dicho lugar de Guadramil, a los quales les cogieron y trajeron açia dicho lugar asta que les restituyesen el ganado y prendas que les tenian y temiendose que teniendo noticia de lo referido los vecinos del dicho lugar de Guadramil les avian de açer algunas estorsiones dejaron el lugar y se vinieren a esta villa con dichos dos hombres a dar quenta a su merced y despues aca tiene noticia que el mismo dia por la noche los vecinos del dicho lugar de Guadramil acompañados del cura que los benia capitaneando se entraron en dicho lugar de Santa Cruz con chuços, arcabuços y otras armas escalaron, visitaron y registraron las dichas casas rompiendo puertas, maltratando a las mujeres que allaron y dando tormento a algunos muchachos y acienddo otras amenazas y desafueros con el poder que tienen por ser mucho mas numero de beçinos que los que tiene dicho lugar de Santa Cruz, todo lo qual sabe por las raçones dichas y es digno de acudir al remedio y de no açerlo el dicho lugar se despolblara/ (5r) y los vecinos de dicho lugar de Guadramil apropiaron a su Reyno el dicho termino y territorio y ansi es la verdad so cargo de su juramento en que se afirmo e ratifico, no lo firmo por no saber, dijo ser de hedad de treinta y dos años poco mas o menos, firmolo su merced y lo firme. Liçenciado Moyano. Ante mi Alonso Garço.

[Declaración de Esteban Martinez] E luego incontinente en la dicha villa dicho dia, mes y año dichos, su merçed dicho señor correxidor por ante mi el escrivano teniendo en su presencia Esteban Martinez veçino del dicho lugar de Santa Cruz y estante en esta villa yçolo como se requiere prometio de decir verdad y siendo preguntado al thenor del dicho auto dijo: que lo que sabe y puede decir es que el dicho lugar de Santa Cruz tiene por suyo propio un prado y monte y termino que llaman el Balle de las Ferrerías que confina y raya con el termino del lugar de Guadramil, jurisdicçion de Bergança Reyno de Portugal, lo an goçado y goçan roçandolo y pasandolo quieta y pacificamente y, siendo esto así, abra algunos años que los vecinos del dicho lugar de Guadramil pretenden inquietarles en dicha posesion, goço y aprovechamiento del dicho / (5v) territorio y por ser como son mas de treinta beçinos y los de Santa Cruz de ocho a nueve, de poder absoluto se an ydo a dicho termino y balle de las Ferrerías y les an llevado ganados y otras prendas, diciendo que dicho termino ha de ser suyo y siendo los vecinos de dicho lugar de Santa Cruz semejantes estorsiones y que los perjudicaban acordaron se corriese dicho termino, monte y prado y abiendo ydo el dia doce del corriente, víspera de Santa Luçia, Juan Hernandez, alcalde en compañía de algunos vecinos allaron en el monte dos vecinos del dicho lugar de Guadramill cortando y arrancando ençina por el pie y talandolo, a los quales cojieron y el dicho alcalde ayudado de sus vecinos los trajo al dicho lugar de Santa Cruz y assi que llegaron a el, temiendose de que los vecinos de Guadramil teniendo noticia de lo referido abian de venir al dicho lugar a açerles alguna estorsion se salieron de el y se vinieron açia esta

villa a dar quenta a su merced y despues aca a oydo decir que el mesmo dia por la noche los vecinos de dicho lugar de Guadramil, acompañados de su cura / (6r) que los yba capitaneando con chuços, arcabuces y otras armas ofensivas avian entrado en dicho lugar de Santa Cruz y escalado, bisitado y mirado todas sus casas, rompiendo puertas, maltratando a las mujeres y dando tormento a los muchachos para que dijese donde estaban los vecinos, aciendo muchas amenazas y desafueros, todo lo qual save por las raçones dichas y asimismo save es digno de remedio, y de no se poner bendra el dicho lugar de Santa Cruz a despoblarse y perder Castilla dicho territorio y los vecinos de dicho lugar de Guadramil lo apropiaran al suyo que es el de Portugal, todo lo qual es la verdad so cargo de su juramento en que se afirmo e ratifico, no lo firmo por no saber dijo ser de hedad de veinte y cinco años poco mas o menos, firmolo su merced y lo firme. Licenciado Molano. Ante mi Alonso Garço.

En el lugar de Sandin jurisdiccion de la villa de Benavente a diez y nueve días del mes de diciembre de mil y seisçientos y setenta y nueve años por ante mi el escrivano Juan de Castro y Losada merino mayor desta merindad de Nuez y Carballeda, en virtud de la comisión dada / (6v) por su merced el señor corregidor de la dicha villa de Benavente para mas justa raçon de lo contenido en el dicho auto de suso referido, thomo y recibio juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de Catalina Santos, mujer de Juan de Vega, vecino y alcalde del lugar de Entrepeñas, jurisdiccion de la villa de La Puebla de Sanabria y estante la susodicha al presente en este dicho lugar yçolo como se requiere, prometio de decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado y siendolo al thenor del dicho auto dijo: que lo que save y puede decir de todo lo en el contenido es que el mismo dia que refiere, vispera de Santa Lucia, a cosa de una hora o dos de noche estando la testigo en casa de Juan Fernandez alcalde del dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos comprando un poco de lino en rama, llegaron a dicha casa asta veinte personas que deçian ser portugueses y beçinos del lugar de Guadramil, jurisdiccion de Bergança, Reyno de Portugal con mucho / (7r) alboroto y muy armados con arcabuços y sus espadas, diciendo a las mujeres de los vecinos de dicho lugar que mirasen les abian de decir donde estaban sus maridos y donde tenian aquellos dos moços presos y que si no lo deçian las abian de maltratar y para este efecto encendieron luces y andaban mirando por dicha casa y de todos los demás vecinos y asimesmo oyo decir a otra mujer vecina de dicho lugar como abian descalabrado y herido muy mal a otra mujer porque les daba razon a dichos portugueses donde estaban dichos moços presos y luego oyo llorar a un muchacho a quien la testigo no conoçio porque deçia le abian dado tormento en los dedos de las manos porque no decia tambien donde estaban dichos moços y los vecinos del dicho lugar de Santa Cruz, esto es lo que la testigo save y a visto y no otra cosa de lo contenido en dicho auto y dijo ser la verdad so cargo del juramento que fecho deja en que se afirmo y ratifico y no lo firmo por no saber,

dijo ser de edad de veinte y seis años, poco mas o menos, firmolo dicho juez de comision y en fe de ello lo firme Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnaçio de Palacios. /

(7v) En el dicho lugar de Sandin dicho día luego incontinentemente por ante mi el escrivano dicho juez de comision para mas justificación de lo contenido en dicho auto thomo y recibio juramento a Dios Nuestro señor y una señal de cruz en la forma de derecho de Juan Ferrero veçino del dicho lugar de Sandin, yçolo como se requiere, prometio de decir berdad de lo que supiere y le fuese preguntado y siendolo al thenor del dicho auto, dijo que lo que save y puede decir de todo sobre el contenido es que el dia doce del corriente, vispera de Santa Luçi,a abiendo llegado este testigo a el lugar de Santa Cruz de los Cuerragos a pedir posada y luego que se la dio Juan Crespo vecino del dicho lugar, bio que llegaron a dicho lugar de Santa Cruz dos hombres de el lugar de Guadramil y preguntaron a unas personas vecinos del dicho lugar de Santa Cruz que donde estaban dos moços que abian preso por decir estaban cortando leña y abiendoles respondido a dichos hombres que no savian donde estaban volvieron a decir / (8r) dichos hombres portugueses que les dijessen donde estaban y que luego al punto les bolberian la cabra y el cabrito y el cençerro que les abian llevado de prendas y todas las demas que les abian sacado el año pasado y dichos hombres de Santa Cruz respondieron que no savian por donde estaban caminando y luego yntantaneamente llego el cura del lugar de Guadramil a caballo y volvió a preguntar por dichos moços y yço muchos requerimientos a dichos vecinos de Santa Cruz, recibiesen las dichas prendas y les entregasen los dichos moços que abian preso con protesta de que si algun daño les viniese seria por su cuenta y luego se fue dicho cura açia dicho lugar de Guadramil y trajo consigo a Juan Fernandez, veçino de Linarejos y le daba por fiador que no queria tener pendencias con dichos vecinos de Santa Cruz sino es mucha paz y quietud y viendo que no le davan raçon de donde estaban dichos moços presos bolvio las riendas del caballo y trajo luego al punto cosa de veinte hombres todos armados / (8v) unos con espadas, otros con arcabuces y otros con manales, los quales procuraron saber en que casa estaban dichos presos para quererlos llevar a dicho lugar y andaban con luces encendidas mirando todas las casas de los dichos vecinos de Santa Cruz y biendo que no los allavan se volvieron todos para dicho lugar. Y asi mismo save, por averlo oydo decir a la mujer de Juan Crespo, que un moço que benia en compañía de dicho vecino de Guadramil abia erido a una moça que llaman Maria Martin porque no queria abrir las puertas para registrar su casa. Y asimesmo save que al tiempo y quando dichos hombres andaban escalando las casas para ejecutar su intento y que abiendo llegado a la del dicho Juan Crespo donde esta posado este testigo porque no quiso abrir sus puertas luego al punto se les echaron en el suelo y con efecto entraron como en todas las demás casas, esto save por averlo visto y oydo decir a todos los vecinos del dicho lugar de Santa Cruz y no / (9r) save otra cosa de lo contenido en dicho auto, porque el testigo nunca

ha oydo decir en quanto al monte y prado contenido en dicho auto cosa alguna y esto dijo ser verdad y lo que save so cargo del juramento que fecho deja en que se afirmo y ratifico y no lo firmo por no saber, dijo ser de hedad de quarenta años poco mas o menos. Firmolo dicho juez y en fee de ello lo firme. Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnacio de Palacios.

En el lugar de Pedroso, jurisdiccion de la dicha villa de Benavente a beinte dias del mes de diciembre de dicho año, dicho Juan de Castro y Losada, merino mayor, en birtud de dicha su comision y por ante mi el escrivano tomo y recibio juramento en la forma de derecho de Diego de la Debesa, vecino del dicho lugar que lo yço como se requiere, prometio de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al thenor del dicho auto, dijo que solo save de lo en el contenido que el dia doce deste presente mes,/ (9v) vispera de Santa Luçia por la noche, abiendo llegado a el lugar de Santa Cruz de los Cuerragos que benia de Rio de Mançanas abiendo llegado a dicho lugar oyo dar muchas voces y preguntando a algunos vecinos que que era aquello le respondieron ha preso el alcalde deste lugar de Santa Cruz a dos mozos portugueses y becinos de Guadramil porque oy les cogieron cortando las ençinas de nuestro monte por el pie y andan buscando por todas lascasas si allan a dichos moços para llevarlos para dicho lugar de Guadramil y entonces el testigo viendo que andaban tan alborotados los unos y los otros portugueses contra los vecinos del dicho lugar de Santa Cruz y que eran pocos y dichos portugueses e mas de veinte e treinta y todos armados con manales<sup>35</sup>, arcabuces y espadas y otras armas, trato el testigo de venirse para este dicho lugar como con efecto lo yço, esto es lo que save en quanto / (10r) al alboroto y estrago que dichos portugueses ycieron con dichos vecinos de Santa Cruz. Y asimesmo que en diferentes lugares comarcanos con dicho lugar de Santa Cruz y en diferentes ocasiones ha oydo decir por publico y notorio a muchos hombres ancianos como el monte y prado que esta de la bereda real para açia el dicho lugar de Santa Cruz, Reyno de Castilla, es propio del dicho lugar de Santa Cruz y no de los vecinos de Guadramil porque si lo fuera fuera la bereda toda del Reyno de Portugal y por esta causa y por averdo oydo decir el testigo, como lleva dicho, save es dicho monte y prado del dicho lugar de Santa Cruz y lo mismo oyo decir a su madre que era natural y orijinaria del dicho lugar de Santa Cruz y no save otra cosa de lo contenido en dicho auto y esto dijo ser la verdad y lo que save por averlo visto y oydo y no otra cosa so cargo del juramento que fecho deja en que se afirmo y ratifico y lo firmo junto condicho juez y dijo ser de hedad de çinquenta / (10v) años poco mas o menos y en fe de ello lo firmo Juan de Castro y Losada. Diego de la Devesa. Ante mi Ygnaçio de Palacios.

<sup>35</sup> DRAE. "En Asturias, León y Zamora, instrumento para majar en la era, formado por dos palos, uno más corto y delgado, por el que se agarra, y otro más largo y grueso, con el que se golpea la mies, unidos ambos por dos correas engarzadas entre sí, que se sujetan y giran sobre ranuras hechas en los respectivos palos."

En el lugar de Santa Cruz de los Cuerragos a los dichos veinte días del dicho mes de diciembre de dicho año dicho, Juan de Castro merino mayor en virtud de dicha su comision y para mas justificacion de lo contenido en dicho auto, por ante mi el escrivano tomo y recibio juramento a Dios nuestro señor y a una señal de cruz en forma de Juan Fernandez veçino del lugar de Linarejos y al presente estante en este dicho lugar, que lo yço como se requiere, prometio de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al thenor del dicho auto, dijo que de lo en el contenido lo que save es que el día que refiere por la noche iba este testigo para el lugar de Guadramil a cierta diligencia y cerca deste dicho lugar encontro el testigo a todos los vecinos de dicho lugar de Guadramil y le preguntaron al testigo que donde iba y les respondió que a dicho lugar y le dijeron se detuviese que le abia de hacer el testigo/ (11r) merçed de yr con uno de ellos a este dicho lugar a componer cierto negoçio y el testigo luego al punto vino con un hombre que llaman Andres Santos, veçino del dicho lugar de Guadramil y abiendo llegado preguntaron por los alcaldes y abiendo encontrado a dichos alcaldes y a otros dos vecinos les dijo el dicho Andres Santos portugués que el iba en nombre de su conçejo a que les yciesen merçed de entregar los dos moços que abian preso sobre aber cortado un poco de leña en su monte y que luego al punto si ellos querian les entregarian los castrones y el çençerro que les abian quitado de prendas, a que respondieron dichos alcaldes y demas vecinos que no querian porque no les combenia açer ese ajuste, que desta bez querian acabar de saber si el dicho monte y pasto era suyo o no y sin embargo desta respuesta save el testigo por averlo visto que dicho Andres Santos portugues les bolvio a decir a dichos alcaldes /(11v) que les yciesen merçed de dar dichos pastos y que pastasen y roçasen dicho monte como asta aqui lo abian echo y que despues siguiese cada uno su justicia, y biendo que no tenia ajuste se volvio el testigo y dicho Andres Santos y dieron esta respuesta a todos los demas vecinos del dicho lugar de Guadramil y a el cura de dicho lugar que tambien estaba con ellos, todos esperando dicha respuesta junto a este dicho lugar y viendo que no tenia ajuste se determinaron todos unánimes y conforme partiesen luego asta dicho lugar de Santa Cruz muy armados con diferentes armas todas ofensivas y con animo deliberado para açer mucho mal y agrabio a qualquiera vecino que encontraran para que si no les entregavan los dichos presos les habian de traer a ellos presos a dicha lugar y viendo la determinacion tan grande que tenian dichos hombres portugueses el dicho cura les encargo muy de veras que mirase eran sus feligreses y que por amor de Dios no yciesen ninguna muerte ni maltratasen a ninguna /(12r) persona y luego partieron todos en forma de compañía, teniendose en esquadrones y el testigo y dicho cura de Guadramil se fueron para dicho lugar de Guadramil, aunque es verdad estuvieron aguardando un rato para beer que es lo que abian echo y viendo que no benian se fueron, esto es lo que save por averlo visto. Y en quanto asi ycieron algunos malos tratamientos el testigo no lo save por no averse

allado presente, aunque es verdad oyo decir a algunas personas que abian echo dichos portugueses muchos agravamientos con las mujeres deste dicho lugar de Santa Cruz, sobre que les dijessen que donde estaban dichos presos, quebrando las puertas de sus casas para ver si acaso estaban dentro. Y en quanto al monte y prado sobre que tienen los unos y los otros algunas disensiones y pleytos save el testigo por averlo oydo decir a muchas personas ancianas / (12v) que el monte es de los vecinos deste dicho lugar de Santa Cruz, porque la bereda real que va de Zamora a La Puebla divide y separa los dos reynos de Castilla y Portugal y de esta raçon tiene por muy cierto este testigo que no puede ser de los vecinos de dicho lugar de Guadramil, sino de los de este dicho lugar, esto es todo lo que el testigo save de lo contenido en dicho auto por las raçones que deja dichas en que se afirmo, ratifico y no lo firmo por no saber, dijo ser de hedad de sesenta años poco mas o menos firmolo dicho juez de comision y en fe de ello lo firme. Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnacio de Palacios.

En el dicho lugar de Santa Cruz luego incontinentemente para mas aberiguaçon de lo contenido en dicho auto, dicho juez de comision por ante mi el escrivano tomo y recibio juramento en la forma de derecho de Ysavel de Matallanes, mujer de Juan Fernandez alcalde de este dicho lugar que lo yço como se requiere, prometio de decir verdad de lo que supiere e / (13r) y la fuere preguntado y siendola al thenor de dicho auto dijo que save que en muchas ocasiones an tenido los vecinos de este dicho lugar de Santa Cruz con los de Guadramil algunas disensiones y discordias sobre un monte y pasto que es propio deste dicho lugar que esta a do llaman Las Ferreras y save que los días pasados quitaron y prendaron a los vecinos deste lugar los dichos vecinos de Guadramil dos castrones y un çencerro sin causa ni raçon y porque el dia que refiere el dicho auto prendieron dos moços portugueses vecinos del dicho lugar de Guadramil su marido Juan Fernandez como alcalde, porque estaban atalando y cortando el dicho monte todas las ençinas por el pie, binieron a deshora de la noche asta mas de treinta hombres portugueses y vecinos del dicho lugar de Guadramil, todos armados con chuços, arcabuces y tornaderas y con animo de maltratar a todas las vecinas como lo yçieron con una beçina deste dicho lugar que porque no quiso / (13v) abrir la puerta de su casa la yrieron en la cabeza y a la testigo y a otros dos hijos suyos los hubieran echo lo mesmo sino hubiera abierto las puertas tan apriesa como ellos querian para mirar y registrar todos los aposentos y cilleros de dichas casas, para ver si tenían alli los dichos presos y para llevarlos, y viendo que no los allavan preguntaron a la testigo que donde estaba su marido que lo querian ver, que le dijese luego al punto y que si no mirase que abian de açer carne y que abria muchos entierros mañana en dicho lugar de Santa Cruz y la testigo les respondió a todos que mirasen era mujer y que tenia dos hijos, que yciesen lo que quisieran, que ella no savia donde estaba, que a saberlo ya lo hubiera dicho y luego dejaron a la testigo y se fueron desta forma mirando y

registrando todas las casas deste dicho lugar y luego al punto cerro la puerta la testigo y como mujer sola trato de recojerse, esto save por las razones dichas y asimesmo /(14r) save que luego al punto ymediato a su casa encontraron dichos portugueses con un muchacho hijo de Domingo Martin vecino de dicho lugar que su hedad sera de diez a doce años y porque no les dijo a donde estaban los dichos mozos presos y su padre y demas vecinos quisieron con la llave de una escopeta darle tormento y dicho muchacho començo a llorar y lastimar e luego salio la testigo y se lo quito de las manos a los dichos hombres y lo trajo para su casa y fue dicho servido no le ycieran cosa alguna, esto es lo que save y puede decir de lo contenido en dicho auto y no otra cosa, todo lo por averlo visto y aver pasado así, so cargo de su juramento en que se afirmo, ratifico y no lo firmo por no saber, dijo ser de hedad de beinte y tres años, poco mas o menos y firmolo dicho juez de comision y en fe de ello lo firme Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnacio de Palacios.

En el dicho lugar de Santa Cruz luego incontinente dicho día mes y año dichos dicho juez de comision para mas aberiguaçion de lo contenido en dicho auto por ante mi el escrivano tomo y recibio /(14v) juramento en la forma de derecho de Maria Billaluna, mujer de Francisco Crespo vecino deste dicho lugar, que lo yço como se requiere, prometio de decir berdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendolo al thenor del auto referido dijo que lo que save y puede decir es que en algunas ocasiones antes desta los vecinos del lugar de Guadramil jurisdicìon de Berganza Reyno de Portugal an tenido con este dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos y sus vecinos muchos pleytos y discordias sobre el monte y pasto que llaman Las Ferrerias propio deste dicho lugar sobre decir que es suyo y que ellos lo an de pastar y cortar. Y save que porque Juan Fenandez alcalde deste dicho lugar y otros vecinos abiendo tenido noticia como dos moços portugueses vecinos del dicho lugar de Guadramil andaban cortando por el pie las ençinas del dicho monte de las Ferrerias fueron y los prendieron y trajeron a este dicho lugar para llevarlos a el merino de Sandin para que los remitiera /(15r) a Benavente a su juez superior binieron luego al punto a la noche todos los vecinos del lugar de Guadramil, armados con diferentes armas ofensivas y con animo de benir a maltratar a la testigo y a las demas personas que allaran. Y luego al punto que tuvo noticia la testigo de como benian ya cerca del lugar se metio en su casa, cerro y tranco muy bien sus puertas y se metio en la cama pareciendola que con esto estaba çierta de que a su casa no yrian y dentro de media hora començaron dichos portugueses a dar de golpes a las puertas y la testigo por el temor de que no la tirasen algun arcabuço se lebanto y les abrio las puertas y entraron en dicha su casa en busca de dichos dos moços que abian preso para llevarlos a su lugar y deçian que si la testigo les decia donde estaban no la arian nada a ella ni a su marido y que si no mirase abian de llevar a dicho su marido y no lo abia de volver a ver mas y la testigo les respondio bos bien podeis acer lo que



quisiereis que yo no se donde esta. Y ansimesmo save que luego al punto salio otro portugues y dijo a los demas muy alborotado, ea bamos de aqui, que sin no parecen siempre me parece que abra mañana entierros en este lugar y otro respondio de esto no le pesara / (15v) a el cura, con que luego al punto se fueron y la testigo se metio en su casa y volvio a çerrar las puertas y entonces la abian quebrado un pedaço de la dicha puerta del madero donde encaja el çerrojo de ella; esto es todo quanto save de lo contenido en dicho auto so cargo del juramento que dicho deja en que se afirmo y ratifico y no lo firmo por no saber, dijo ser de hedad de veinte y ocho años poco mas o menos. Firmolo dicho juez y en fe de ello lo firme Juan de Castro y Losada, ante mi Ygnacio de Palaçios.

En el dicho lugar de Santa Cruz dicho día mes y año dichos para mas averiguacion de lo contenido en el dicho auto por ante mi el escrivano, dicho juez de comision tomo y recibió juramento en la forma del derecho de Maria Marin, soltera y beçina deste dicho lugar, que lo yço como se requiere, prometio de decir verdad de lo que supiere y la fuera preguntado y siendolo al thenor del dicho auto, dijo que save que la noche que refiere el dicho auto a cosa de tres horas de noche llegaron asta dicho lugar mas de treinta hombres portugueses vecinos de Guadramil / (16r) jurisdicción de la ciudad de Bergança Reyno de Portugal, los quales benian en busca de dos moços que los alcaldes deste dicho lugar abian preso porque estaban cortando encinas por el pie en el monte y termino nuestro que llaman de las Ferrerias y abiendo llegado a este dicho lugar todos armados con chuços, arcabuces, manales y tornaderas y otras armas procuraron entrar en la casa de la testigo como con efecto entraron en busca de dichos moços presos y, porque no quiso abrir luego la puerta tan apriesa como ellos querían, luego que entraron la cogieron y la echaron fuera de su casa y se quedaron dentro aciendo lo que ellos querian y luego asieron a la testigo quatro de ellos en braços y la tiraron contra una tapia de piedra que esta junto a dicha su casa y la volvieron a segundar otro golpe tirandola con una piedra y la ycieron una herida en la caveça de la qual la salio cantidad de sangre y luego se salieron todos como vieron que no avia ninguna persona adentro y la dejaron a la testigo y se fueron. Y asi mesmo save que en otras ocasiones an tenido los unos y los otros algunas disensiones y pendençias sobre dicho monte pero también save / (16v) que los dichos portugueses eran quien davan siempre principio a dichos pleytos porque querían levantarse con el dicho monte de las Ferrerias siendo así es deste dicho lugar esto es lo que save por averlo bisto por las demas raçones que deja dichas y no save otra cosa de lo contenido en el dicho auto so cargo del juramento que fecho deja, en que se afirma y ratifica y no lo firmo por no saber, dijo ser de hedad de veinte y nueve años poco mas o menos. Firmolo dicho juez y en fe e ello lo firme Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnacio de Palaçios.

[Diligencias para ver el muchacho a quien se dio tormento]. En el dicho lugar de Santa Cruz dicho día luego incontinenti dicho juez de comision por ante mi el dicho escrivano, en birtud de dicha su comision para ver que persona era a quien dicen se dio tormento en los dedos de las manos, pregunto que donde estaba y abiendose traído a presencia de su merced un muchacho de hedad de diez años poco mas o menos hijo de Domingo Martin, veçino de dicho lugar le bio su merced y registro los dedos de las manos muy bien y se allo no tener señal de cosa ninguna y para que conste lo mando poner por fe y diligencia y lo firmo su merced y en fe de ello lo firme Juan de Castro / (17r) y Losada ante mi Ygnaçio de Palacios [Otra] e luego incontinente dicho dia en el dicho lugar dicho señor juez de comision por ante mi el escrivano fue a las casas de Maria Martin, moça soltera y veçina deste dicho lugar, persona a quien abian erido y maltratado dichos portugueses en las raçones dichas, abiendola su merced mirado muy bien en la parte donde dio la abian herido y se allo que al presente no tenia herida ninguna aunque es verdad tenia señal de aberla tenido y para que asimesmo conste donde combenga lo mando poner por fe y diligencia y lo firmo su merced y en fe de ellos lo firme. Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnacio de Palacios.

[Otra diligencia] En dicho lugar luego incontinente dicho dia su merced dicho señor juez de comision, por ante mi el escrivano, en compañia de algunos vecinos de este dicho lugar fue a todas las casas de los vecinos del para ver que rompimientos yçieren en ellas dichos portugueses y abiendolas mirado cada una de gran dolo se allo que en la puerta principal de las casas de Francisco Crespo estaba el batiente de la dicha puerta donde entra /(17v) el pecho de ella partido a la mitad y en el otro batiente que esta en la dicha puerta que es el que junta con el de arriba esta quita una astilla de cosa de una quarta, echa al parecer y proçedido de los muchos golpes que en ella diera con cantos y otros instrumentos con animo de querer echar la puerta en el suelo, y para que todo conste lo mando su merced poner tambien por diligencia, de todo lo qual fueron testigos Juan Fernandez alcalde, Esteban Martin, vecinos y estantes en este dicho lugar y lo firmo su merced y en fe de ello lo firme. Juan de Castro y Losada. Ante mi Ygnaçio de Palacios.

Concuerda con la informacion orixinal que queda en nuestro poder a que me refero y en fee de ello lo signo y firmo en la villa de Benavente a honze días del mes de henero de mil seiscientos y ochenta años. En testimonio de verdad, Ygnaçio de Palaçio.

## 2

1681

*Autos y diligencias realizados con motivo de la muerte del alcalde de Santa Cruz de los Cuérragos.*

Archivo Histórico de la Nobleza. Osuna, C. 3884. D. 27.

(2r) En la villa de Venavente a cinco días del mes de noviembre de mil seiscientos y ochenta y un años, su merzed el señor lizenziado Don Alonso Molano avogado de los reales consejos, alcalde mayor de los estados de su exzelenzia, correjidor en la dicha villa, por ante mi el escribano, dijo se le a dado noticia de como el lunes pasado por la tarde de que se constaron tres del corriente, estando algunos vecinos del lugar de Sancta Cruz de los Cuerragos cojiendo vellotas de un monte encinal que esta en el termino de el dicho lugar a do llaman La Ribera y también con ellos Santiago Martinez, vezino y alcalde jurado de el dicho lugar de Santa Cruz, el qual aviendo visto que venían algunos vecinos de el lugar de Guadramil, reino de Portugal, les dijo a los demás sus compañeros que se pasasen de esta parte de el reguero y no estubiesen en la otra por evitar de pendenzias con ellos por dichas vellotas respecto de venir como benian todos ellos con sus alcabuzes, espadas y otras armas y a estas razones se pasaron algunos de ellos de forma que de la otra parte se abian quedado algunas mujeres y muchachas que no pudieron pasar dicho reguero, a las quales cogieron los vecinos/ (2v) de Guadramil y les quitaron las vellotas que abian cogido y otras prendas y no contentos con lo referido las dieron de palos con las espadas que traían y izieron otros malos tratamientos y todo esto a vista de el dicho Santiago Martinez, el qual abiendo pasado dicho reguero de la otra parte a faborezer dichas mujeres y muchachas, no las hiziesen otros mas malos tratamientos parece a ser que Juan Prieto, hijo de Andres Prieto vezino del dicho lugar de Guadramil, estando acompañado de otras personas vezinas del dicho lugar le tiro un alcabuzazo al dicho Santiago Martinez de el qual le izo unas grandes eridas en la espaldilla derecha y la una de ellas se avia correspondido a la tetilla derecha de que avia caido en tierra donde el sobredicho y de mas sus compañeros vecinos de Guadramil cargaron e cada uno con las armas que tenia a le dar de golpes para le acabar de matar asta tanto que un ermano del dicho Santiago Martinez llego a le socorrer y después los contrarios auyeron y antes tiraron otros tres alcabuzazos de forma que no yrieron mas de al dicho Santiago Martinez, el qual le llevaron a dicho lugar en un carro y dicho día tres de este presente mes y año por la noche murió y paso de esta presente vida de las eridas del dicho alcabuzazo que se le dio en dicha espaldilla derecha a / (3r) traizion y para que semejantes delitos

no queden sin castigo y sirva de el al sobredicho y a otros de ejemplo, mando azer e izo este auto de oficio contra el sobredicho y demás que por la informacion resultaren culpados y que los testigos que supieren del caso se examinen y juramento de ellos por estar su merzed ocupado en cosas tocantes a la buena administración de justicia lo cometio a Matheo Garcia, vezino desta villa, a quien dio comision en forma y a mi el escribano y para lo anexo y dependiente y los que resultaren culpados pudiendo ser avido sean presos y puestos en la carzel de esta villa y de no poder ser avidos se les enbarguen sus vienes y depositen en personas avonadas y por este su auto que firmo asi lo proveyo i mando, de que doy fee y lo firme. Lizenziado Molano. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

Ynformazion. En el lugar de Santa Cruz de los Cuerragos a veinte y ocho días del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y un años, Matheo Garzia vezino de la villa de Venavente, en virtud de su comisión hizo parecer ante si a Pedro Gallego vezino de este dicho lugar theniendole en su presencia por ante mi el escribano para justifizzazion de lo contenido en el auto de oficio, de esta otra parte thomo y recibio juramento por Dios y a una cruz en forma hizolo / (2v) como se requiere, prometio dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al thenor del dicho auto de oficio que es por mi el escribano le fue leído y mostrado al testigo de verbo ad berbun y abiendolo oido y entendido, dijo que lo que save y puede dezir de lo contenido en dicho auto de oficio es que el lunes pasado que se contaron tres días deste presente mes de noviembre aviendo ido el testigo, Juan Crespo, Pascual Crespo, Asensio Martin, Domingo Martin, Juan Martin y Francisco Crespo, todos vecinos y estantes en este dicho lugar y otras personas mujeres y muchachos de el a coger vellotas a un encinal propio de este lugar que esta en su termino en el nombramiento que llaman La Ribera, de la otra parte de el reguero y estando en este ejerzizio de coger dichas vellotas parece a ser que llegaron aquel sitio Juan Prieto, Domingo Fernandez, Juan Fernandez, Juan de Fabian el viejo, Juan Andres el hijo de la Zentena, Domingo Prieto el erero y Martin Zanca, todos vecinos de dicho lugar de Guadramil y sin que le les iziese agravio alguno ni ubiese causa ni razon para semejante atrebimiento / (4r) los sobredichos armados con escopetas, espadas, palos, manales aviendo precedido primero el que allandose en aquel sitio Santiago Martinez, vezino y alcalde de este lugar y visto que venian los sobredichos tan armados les dijo a sus vecinos y compañeros se pasasen de esta parte del agua porque se evitasen pleitos con los de Guadramil y abiendo pasado toda la xente que pudo parece que de la otra parte se quedaron Maria y Ana de la Carrera, hijas de Asensio de la Carrera, vezino deste dicho lugar, a las quales los sobredichos comenzaron a dar de espaldarazos y desnudarlas en aquel campo, para les quitar la ropa que tenían vestida y visto esto el dicho Santiago Martinez con arrojo y violencia paso dicho reguero para defender dichas mozas y que no se les quitasen los vestidos que tenían ni las maltratasen, a cuyo tiempo

llego el lizenziado Juan Martinez, presbitero hermano de el dicho Santiago Martinez que venia de ver las colmenas de Juan Martinez su padre, y visto a dicho su ermano metido entre las personas dichas vezinos de Guadramil y que todos estavan tan armados dando / (4v) muchas voces metiendole muchos fieros jurando y votando a Cristo que le avian de matar con que se paso dicho lizenziado de la otra parte del agua a les meter en paz y que no subzediese alguna desgracia y aviendo llegado a ellos le oyo el testigo en que dezia: cavalleros, pues esto a de ser a fuerza de armas no se venzera por razones y que sea lo que fuere justicia y si el monte fuere suyo se les dara y si no se quedara por de Santa Cruz como siempre lo a sido y es y aviendo pasado otras razones y abiendo vuelto la espalda el dicho Santiago Martinez para pasar dicho reguero de esta otra parte y estando con los brazos cruzados a el pecho vio que el dicho Juan Prieto que es hijo de Andres Prieto, vezino de dicho lugar le tiro un alcubuzazo a dicho Santiago Martinez, el qual cayo en el suelo, a cuyo tiempo las personas dichas cargaron sobre el susodicho a le dar de palos y pedradas para le acabar de matar, y visto esto dicho lizenziado Juan Martinez se abrazo con dicho Domingo Fernandez y ambos a dos agarrados el uno del otro cayeron de un barranco abajo, a cuyo tiempo dicho Juan Fernandez tiro un alcubuzazo a dicho cura al tiempo de caer con que las valas balas (sic) que tenia o monizion con que estava cargado dicho alcubuz sorastro el borde de dicha barranca y paso / (5r) parte de dicha muni-zion por enzima de dicho cura que dio en el agua y como pudo se desasio de dicho Domingo Fernandez i paso a toda presa dicho reguero para esta parte por que no le matasen. Y asimesmo bio que a Maria Crespo mujer de dicho Santiago Martinez y Maria Rodriguez su madre de el sobredicho, que estaban a la otra parte que avian ido a defender a dicho su marido e hijo las maltrataron muy mal dandoles muchos palos, echandolas en el suelo, dándolas cojian por las piernas para las aogar en dicho reguero y estando ya desta parte del agua, los dichos Juan de Favian el viejo y Domingo Santiago Chumbelo tiraron otros dos alcubuzazos a los vezinos de este lugar y despues de lo referido se fueron aviendo dichos vezinos de Guadramil y otros mas que les binieron a la postre a socorrer y en medio de dicha avida llevaban mucha algazara y fiesta por lo que avian echo y abiendo dejado desanparado el campo, el testigo acompañado de dicho lizenziado Juan Martinez y demas compañeros y personas dichas fueron a ver a dicho Santiago Martinez y aviendole visto fue allado por la parte de detras junto a el ombro derecho con dos eridas, y por la parte de adelante con una por las quales echo cantidad de sangre, y por no poder traerle a cuestras, ni el susodicho venir por / (5v) su pie, fue preciso el que se viniese a este lugar por un carro y en el se le puso y trujo asta su casa, donde dicho día lunes por la noche el dicho Santiago Martinez de los dichos malos tratamientos y eridas que le izieron murio y paso de esta presente vida y esta enterrado en la iglesia parroquial de este dicho lugar de Santa Cruz y a todo se ello presente y lo save el testigo por las razones dichas y es la verdad

por el juramento fecho en que se afirmo, ratifico y no lo firmo por no saber, firmolo dicho juez de comision y en fee dello lo firme y dicho Pedro Gallego declaro ser de edad de sesenta años poco mas o menos tiempo. Matheo Garcia. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

En el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos dicho día mes y año dichos para mas justificacion de lo contenido en dicho auto de oficio el dicho Matheo Garzia juez de comision izo parecer ante si a Domingo Martin, vezino deste dicho lugar de el qual por ante mi el escribano thomo i rezivio juramento por Dios y a una cruz en forma hizolo como se requiere e prometio dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al thenor de el dijo que el lunes pasado que se contaron tres deste presente mes de noviembre aviendo ido el testigo en compañía de Santiago Martinez / (6r) vecino que fue este lugar, Juan Martin, Francisco Crespo y otras personas vezinos y estantes en el a coger vellotas para el sustento de sus ganados a un monte encinal propio de este lugar que esta a do llaman La Ribera de la otra parte de el reguero y estandolas cojiendo parece a ser que el dicho Santiago Martinez vio venian unos vezinos del lugar de Guadramil a les enpedir el que las cojiesen que fueron Juan Prieto vezino de dicho lugar, hijo de Andres Prieto, Juan Fabian el viejo, Juan Andres el ijo de la Zentena, Domingo Prieto el erero, Martin Zanca y Domingo Fernandez y Juan Fernandez, vecinos de dicho lugar de Guadramil y dijo al testigo y demas sus vezinos compañeros que alli estaban se pasasen desta parte del agua por quitarse del pleito con los de Guadramil y aviendo pasado la jente que pudo, parece que de la otra quedaron Maria y Ana de Carrera, ijas de Asensio de la Carrera, vezino de este lugar a las que les bio que algunos de los sobredichos vezinos de Guadramil las estaban dando de espaldarazos y las desnudaban y asi que bio esto el dicho Santiago Martinez se fue de la otra parte del agua para defender dichas Maria y Ana de la Carrera, a cuyo tiempo / (6v) se aparezio alli tambien el lizenziado Juan Martinez presbitero, hermano del dicho Santiago Martinez que dijo venia de ver las colmenas de Juan Martinez, su padre, que también paso de la otra parte del agua y se allo junto a dicho su ermano y los de Guadramil estando armados con alcabuzes, manales, espadas y palos zercaron alrededor a el dicho Santiago Matinez dando muchas voces, jurando y votando por Cristo divino que le avian de matar y abiendoles puesto ya en paz dicho lizenziado Juan Martinez, aviendo vuelto la espalda para ellos el dicho Santiago Martinez que se benia para esta parte del agua con los brazos cruzados al pecho vio el testigo que el dicho Juan Prieto le tiro por la parte detras al dicho Santiago Martinez un alcabuzazo de que cayo en el suelo, el qual dicho Juan Prieto y demas compañeros suyos vistole en el, cargaron todos juntos a le dar de palos y pedradas para acabarle de matar y dicho lizenziado Juan Martinez se agarro con uno de ellos que llaman Domingo Fernandez, y asi agarrado cayeron de un barranco abajo y al mesmo tiempo de caer el dicho Juan Fernandez disparo contra el alcabuz que tenia en las manos con que estaba cargado, sorrastró el borde de dicha barranca

i paso enzima a dicho cura, / (7r) la qual dio tambien en el agua, y como pudo se desagarro de dicho Domingo Fernandez y paso dicho reguero para esta parte. Y asi mismo bio que a Maria Crespo, mujer de dicho Santiago Martinez, Maria Rodriguez madre del sobredicho que avian pasado de la otra parte del agua las dieron de palos y puñadas asta que las echaron en el suelo, de donde las cojian las piernas para las tirar en dicho reguero, pero no lo consiguieron y ya que estaban desta parte toda la jente de dicho lugar de Santa Cruz, el dicho Juan de Fabian llamo a el testigo diciendo se apartase para un lado de los demás, diziendole fuese y pasase alla que le queria una palabra a que le respondió no queria y que si les avia de dezir algo pasase el para esta parte y que se lo diria y entonces el sobredicho disparo su alcabuz que tenia en las manos y tambien el dicho Domingo Santiago Chumbelo y se fueron a este tiempo los dichos vezinos de Guadramil y otros que alli les binieron a favorecer que iban con mucha fiesta y algazara gritando y visto que se avian ido el testigo y demas compañeros suyos i las mujeres y niños que alli estaban fueron a ver al dicho Santiago Martinez, el qual fue allado que tenia por la parte detras junto a el hombro derecho dos eridas redondas casi pegado la una con la otra y por la parte de delante a la espaldilla thenia una por las / (7v) quales le salio mucha cantidad de sangre de forma que no pudo venir por su pie a su casa asta que se le llevo un carro y en el se le puso y trujo a ella donde aquella noche del día tres deste mes amaneciendo para el dia quatro el dicho Santiago Martinez murió del dicho alcabuzazo. Y esta enterrado en la iglesia parroquial deste lugar de Santa Cruz y a todo lo que lleva dicho el testigo se allo presente y todo seran y la verdad por el juramento fecho en que se afirmo y ratifico y no lo firmo por no saber y ser de edad de treinta años poco mas o menos, firmolo dicho juez de comision y lo firme. Matheo Garzia. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

En el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos, dicho día mes y año dichos, dicho Matheo Garzia en virtud de su comision y para mas prueba de lo contenido en dicho auto de oficio, izo parecer ante mi a Francisco Crespo, vezino de este dicho lugar de quien thomo y recibio por ante mi el escribano juramento a Dios i a una cruz en forma del qual prometio de dezir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado y siendolo al thenor de dicho auto de oficio, dijo save que el día tres deste presente mes de novienbre y año, abiendo este testigo ydo en compañía de / (8r) Juan Martinez, Pedro Gallego, Santiago Martinez y otros vezinos deste dicho lugar, mujeres y muchachos a coger vellotas a un monte de encinal que este conzejo tiene en su termino a do llaman La Ribera, parece ser que estando cojiendo dichas vellotas el dicho Santiago Martinez dijo en altas voces: ola vamos de aqui a la otra parte de el agua porque vienen aquí los de Guadramil todos muy armados y evitemos de pleitos y aviendo pasado desta parte del agua toda la jente que pudo se quedaron de la otra dos muchachas hijas de Asensio Carrera, vezino de este lugar, a las quales los de Guadramil con las espadas que tenían

les dieron de espaldarazos y las desnudaban y visto esto dicho Santiago Martinez solo por las favoreszer se fue de la otra parte del agua y entonces Juan Prieto, Domingo Fernandez, Juan Fernandez, Juan de Fabian el viejo, Domingo Santiago Chunbelo y otros compañeros suyos se fueron al dicho Santiago Martinez y le metieron en medio dellos metiendole muchos fieros, votando, jurando por Cristo Dibino, que le avian de matar y abiendo llegado a esta sazón y bozes que davan, el licenciado Juan Martinez, ermano del sobredicho / (8v) que venia según dijo del colmenar de Juan Martinez su padre, se paso del otro lado del agua y reguero que avia en medio para les meter en paz y aviendoles dicho que aquellas cosas no se avian de llevar por fuerza de armas si nu es por lo que fuese de razon y justicia y sin ella se declarare el termino ser suyo lo seria y si no se quedaria por de Santa Cruz como siempre lo a sido y es, y aviendo pasado otras razones de unas y otras partes y a que estaban en paz poniendo en ejecucion el dicho Santiago Martinez el venirse para de esta parte del agua y no estando disbiado mas de... seis u ocho pasos del dicho Juan Prieto, el qual con un alcabuz que tenia en las manos por detrás le tiro i dio un alcabuzazo que le dio en la espaldilla derecha donde le izo dos eridas junta la una con la otra y la una dellas le correspondia y salio a la tetilla del dicho lado derecho y aviendo caido en tierra del dicho alcabuzazo, el dicho Juan Prieto con el cañon de dicho alcabuz, Domingo Fernandez, Juan Fernandez y demas sus compañeros cargaron sobre el con piedras y las armas con que cada uno se allava para le acabar de matar y dicho lizenziado Juan Martinez quito de sobredicho su ermano a dicho Domingo Fernandez y entonces el testigo bio que dicho Santiago Martinez / (9r) se lebanto y de carrera paso dicho reguero y estando desta parte del se cayo luego en tierra y estando agarrados dicho lizenziado con dicho Domingo Fernandez ambos a dos cayeron de un barranco abajo y a un mesmo tiempo le tiro un alcabuzazo dicho Juan Fernandez y la munizion o valas con que estaba cargado paso por enzima de dicho cura y dio en el agua, el qual procuro pasar con toda priesa desta parte de ella y aviendo pasado de la otra Maria Rodriguez, madre de dicho Santiago Martinez, Maria Crespo su mujer que avian ydo a le defender algunos de los vezinos de Guadramil las dieron de palos y puñadas asta que las cayeron en el suelo, de donde las cojieron por los pies y arrastraron por el para echarlas en dicho reguero y no lo consiguieron por yr la jente de esta parte a las favorecer, los quales luego se auyeron para azia dicho su lugar de Guadramil y acudiendo al dicho Santiago Martinez y procurando ver si podía venir por su pie a su casa no se pudo conseguir por la mucha sangre que avia echado de el cuerpo, de forma que fue preciso venir a este dicho lugar un carro de bueyes en el qual vino a su casa y el dicho día tres de noviembre por la noche amaneciendo para el día quatro el dicho Santiago Martinez murió y paso de esta presente vida del dicho alcabuzazo y eridas que le izieron y save esta / (9v) enterrado en la iglesia parroquial deste lugar de Santa Cruz a cuyo entierro y todo lo demás se allo presente



el testigo y lo save por las razones que deja dichas y la verdad para el juramento fecho en que se afirmo y ratifico y lo firmo y que es de edad de treinta años, poco mas o menos tiempo y lo firmo dicho juez de comision y en fee de ello lo firme. Matheo Garzia. Francisco Crespo. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

En el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos dicho día mes y año dichos, el dicho Matheo Garzia en virtud de su comision y para mas prueba de lo contenido en dicho auto de oficio hizo parecer ante si a Juan Martinez, vezino deste dicho lugar, del qual por ante mi el escribano thomo y rezivio juramento por Dios y a una cruz, en forma hizolo como se requiere e prometió de dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al thenor de dicho auto de oficio, dijo que por principio deste presente mes de noviembre y año aviendose descotado por el conzejo deste lugar el que cada vezino con su familia pudiese ir a coger vellota a los montes y términos del y aviendose el testigo en compañía de Santiago Martinez alcalde, Francisco Crespo, Domingo Martin / (10r) Pedro Gallego y otros y también algunas mujeres y muchachos a coger vellotas a un monte de enzina que este consejo tiene por suyo propio en el nonbramiento de La Ribera de la otra parte del agua parece que aviendo llegado a su noticia de como venian a serlo estorbar los vezinos de Guadramil, reino de Portugal, las personas que pudieron y el testigo se pasaron desta parte del dicho reguero de forma que quando llegaron aquel sitio Juan Prieto y Domingo Fernandez, Juan Fernandez, Juan de Fabian el viejo, Juan Andres hijo de la Zentena, Domingo Prieto el erero y Domingo Santiago Chumbelo y Martin Zanca, todos vezinos de dicho lugar de Guadramil solo allaron de la otra parte a dos muchachas ijas de Asensio Carrera vezino deste lugar, los quales viniendo como venian con sus alcabuzes, espadas, manales y otras armas se fueron a dichas muchachas y las dieron de espaldarazos, solo porque cojian allí las avellotas, diciendo no lo podían hacer y estandolo viendo el dicho Santiago Martinez se paso del otro lado del agua de dicho reguero a socorrer y favorecerlas para que no las maltratasen los dichos, los quales se fueron para dicho / (10v) Santiago Martinez haciendo un grande corro teheniendole dentro del, jurando, botando por Cristo divino de que le avian de matar y a esta sazón parece llevo el lizenziado Juan Martinez su hermano que dijo venia del colmenar de Juan Martinez su padre, que visto lo que subzedia paso con todo cuidado a socorrerle procurando meterles en paz diziendoles muchas razones, procurando con su buen modo e palabras cariñosas el que se aquietasen y no tuviesen pleitos por una cosa tan corta, siendo así que las avian cogido y cojian en el termino de dicho lugar de Santa Cruz, ya que estaban algo quietos, el dicho Santiago Martinez se bolvio la espalda y se venia para esta parte del agua para su casa y sin que se apartase dellos mas de tan solamente como cosa de seis u ocho pasos poco mas o menos el dicho Juan Prieto con la escopeta que tenia en la mano le apunto y tiro un alcabuzazo al dicho Santiago Martinez, de el qual cayo en

tierra, a cuyo tiempo el dicho Domingo Fernandez y demas compañeros cargaron sobre el a le dar, con piedras y armas que traían, de golpes para le querer matar y en vista de esto el dicho lizenziado Juan Martinez se agarro con dicho Domingo Fernandez y ambos a dos forcejando el uno con el otro cayeron de un barranco que allí estaba cerca y al mesmo tiempo dicho Juan Fernandez / (11r) disparo su escopeta y la munizion con que estaba cargada dio en dicho reguero junto a dicho cura, el qual procuro pasar como con efecto paso, de esta otra parte de el agua y el dicho Santiago Martinez como pudo se lebanto y de la carrera paso dicho reguero y al fin de el cayo de ozicos en tierra y luego Juan de Favian el viejo y Domingo Santiago Chumbelo dispararon contra el testigo y demas que con el estaban sus arcabuzes pero no irieron a ninguno y entonces se fueron dejando el campo desocupado que tuvieron tienpo los de esta parte el ir por dicho Santiago Martinez a la parte a donde estaba y aviendole allado parece tenia en la espaldilla derecha dos eridas redondas cerca la una de la otra y en la tetilla derecha otra por las que avia echado y estaba echando mucha cantidad de sangre y aunque se vio delijenzia por ver si podía venir a su casa por su pie no se pudo conseguir y se vino por un carro y se le puso en el y trujo a ella y el dicho día tres de noviembre por la noche murió de el dicho alcabuzazo dicho Santiago Martinez, el qual esta enterrado en la iglesia deste dicho lugar de Santa Cruz y a su entierro y todo lo demás se allo presente este testigo. Esto dijo ser la verdad y lo que save para el juramento que fecho tiene, en que se afirmo, ratifico y no lo firmo porque dijo no saber y ser de edad de veinte años, poco mas o menos tiempo y lo firmo dicho Matheo Garcia / (11v) y firme de que doy fe. Matheo Garcia. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

En el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos a veinte y nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos y ochenta y un años el dicho Matheo Garcia en virtud de su comision hizo parece ante si a Asensio Martin vezino del dicho lugar del qual por ante mi el escribano thomo y rezivio juramento por Dios y una cruz en forma, el qual lo hizo como se requiere, prometió dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al thenor de dicho auto de oficio, el qual abiendolo oido y entendido, dijo save que el lunes pasado por la tarde, que se contaron tres deste presente mes de noviembre, estando el testigo en compañía de la mayor parte de vezinos deste dicho lugar y abiendo también entre ellos mujeres y muchachos que avian ido a coger vellotas para el sustento de sus marranos a un monte enzina que esta a do llaman La Ribera, que es propio deste dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos, de la otra parte del reguero y estando cojiendo dichas vellotas bio que por el camino que esta pegado a dicho monte encinal bajaron unos vezinos del lugar de Guadramil como fueron Juan Prieto, Domingo Fernandez / (12r) Juan Fernandez, Juan Favian el biejo, Martin Zanca, Domingo Santiago Chumbelo, Juan Andres el hijo de la Zentena y Domingo Prieto, todos vezinos del dicho lugar de Guadramil, los quales venian armados con arcabuzes, los unos y los otros con

espadas y manales, y vio que a dos ijas de Asensio Carrera, vezino deste dicho lugar, los sobredichos las dieron de espaldarazos y las quitaron los vestidos que tenían puestos y aziendoles otras molestias y malos tratamientos y aviendole parecido muy mal todo lo dicho Santiago Martinez, vezino y alcalde jurado que fue este dicho lugar paso de la otra parte de dicho reguero a defender dichas muchachas y aviendo pasado los sobredichos se le rodearon alrededor dando muchas voces jurando y votando a Cristo le avian de matar y aviendolas oido el lizenziado Juan Martinez su ermano, que dijo venia de ver el colmenar de Juan Martinez su padre, paso también de la otra parte porque no maltratasen a dicho Santiago Martinez su ermano y sin que pudiese oir todas las razones que pasaron de parte a parte, entre ellas oyo a dicho lizenziado les dezia se aquietasen en por el serbizio de Dios y que no tuviesen pleitos porque no avia de ser / (12v) por fuerza de armas, sino lo que fuere de justicia y de alli a poco rato, que todo ello fue bien breve, vio que el dicho Santiago Martinez se venia para esta parte del reguero donde el testigo y los demás compañeros estaban, y abiendoles vuelto la espalda como cosa de quatro o seis pasos no mas, el dicho Juan Prieto le tiro un alcabuzazo a dicho Santiago Martinez, del qual cayo en tierra y a este tiempo el sobredicho y demás compañeros cargaron sobre el a le golpiar cada uno con sus armas que tenia, y visto esto el dicho lizenziado Juan Martinez se abrazo con dicho Domingo Fernandez y ambos cayeron de un barranco abajo, a cuyo tiempo dicho Juan Fernandez tiro un alcabuzazo a dicho cura, que le salbo la munizion y dio en el agua, que a no aver caido en tierra le hubiera dado y como pudo se desasio del sobredicho y se vino para esta parte y de la otra bio que dicho Juan de Fabian se puso el punto a el testigo y disparo el alcabuz que tenia en las manos y la municion dio junto a el y asimismo tiro otro alcabuzazo dicho Domingo Santiago Chumbelo y después de lo dicho los de Guadramil se fueron auyendo para azia su lugar y a este tienpo el testigo y Juan Martin, Domingo Martin y otros compañeros vajaron a buscar a dicho Santiago Martinez a el qual le allaron junto a dicho reguero de esta parte con tres heridas redondas que la una estaba junto / (13r) a la otra en la espaldilla derecha y la otra en la tetilla derecha, por las cuales avia salido y la otra mucha cantidad de sangre, el qual fue traído a su casa en un carro por no poder venir de otra forma y de dichas heridas el dicho dia lunes por la noche save murio dicho Santiago Martinez y esta enterrado en la iglesia parroquial deste dicho lugar y a todo lo que lleva dicho el testigo se allo presente. Y save asimesmo, por aver oido dezir por publico y notorio, que el conzejo de Guadramil condeno a los demas vezinos que no fueron a dicho monte con los que alli lleva dichos en una carga de vino, y que les obligavan a su paga y por causa de esta disgrazia y de que se estan jatando los de Guadramil de que an de matar a los de este lugar de Santa Cruz, se quieren algunos dellos ir a ausentar del, como con efecto se a comenzado, porque del dicho lugar se a ydo Juan Fernandez con su mujer e ydos a vivir a el de Sandin, donde al presente esta

por vezino, esto es lo que save de lo contenido en dicho auto de oficio para el juramento fecho, en que se afirmo y ratifico y no lo firmo por no saber. Dijo ser de hedad de treinta años poco mas o menos tiempo y lo firmo dicho Matheo Garzia y en fee dello lo firme. Matheo Garzia. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

En el dicho lugar dicho día, mes y año dichos, el dicho Matheo Garzia para la justificazion de lo contenido en dicho auto de oficio / (13v) hizo parecer ante si a Pasqual Crespo vezino deste dicho lugar, de quien por ante mi el escribano thomo y rezivio juramento por Dios y a una cruz, en la forma de derecho, el qual lo izo cumplidamente y prometio de dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siendolo al tenor de dicho auto de oficio que le fue leído, dijo save que el lunes pasado por la tarde de que se contaron tres deste presente mes de novienbre, estando el testigo con algunos vezinos deste lugar cojiendo vellotas en un monte encinal, que es propio de el, a do llaman La Ribera de la otra parte del reguero y estando cojiendolas bio que por el camino lindero a dicho monte vajaron algunos vezinos de el lugar de Guadramil, reino de Portugal, a quien el testigo conozio muy bien por sus nombres y apellidos, que fueron Martin Zanca, Domingo Santiago Chumbelo, Domingo Prieto el ferrero, Juan Prieto, Domingo Fernandez, Juan Fernandez, Juan Andres el ijo de la Zentena y Juan de Fabian el viejo y el testigo se paso de esta parte por reconocer venian armados con alcabuzes y los que no los traian venian con espadas y manales y que podrian venir como con efecto vinieron / (14r) a maltratar a los vezinos deste lugar de Santa Cruz y abiendo allado cojiendo a vellotas a dos ijas de Asensio Carrera vezino de el las dieron despaldarazos y procuraron el desnudarlas i visto esto Santiago Martinez vezino y alcalde de este lugar paso de la otra parte de dicho reguero a defenderlas y los sobredichos se le rodearon todos a el metiéndole muchos fieros, votando i jurando que le avian de matar y a las voces parezio el lizenziado Juan Martinez su ermano que venia de azia el colmenar de Juan Martinez, su padre, que paso tambien de la otra parte de dicho reguero, el qual dijo a los de Guadramil con palabras muy cariñosas que lo dejasen y no tuviesen pleitos por el serbizio de Dios porque esto no avia de ser por fuerza de armas sino lo que fuese de justicia y queriendose venir dicho Santiago Martinez para esta parte del reguero donde estaba el testigo y demás compañeros y aviendose apartado dellos el dicho Santiago Martinez como cosa de quatro o seis pasos bio que a traizion dicho Juan Prieto le tiro una alcabuzazo de el qual cayo en el suelo a tiempo que el sobredicho y demas compañeros cargaron sobre el para le acabar de matar y entonzes el dicho Domingo Fernandez para le quitar de sobre / (14v) su hermano y ambos cayeron de un barranco avajo y entonzes el dicho Juan Fernandez le tiro un alcabuzazo, que a no aver caido como cayo le hubiera muerto o maltratado, el qual como pudo se desagarro de dicho Domingo Fernandez y se paso de esta parte del agua y los dichos Juan de Favian y Domingo Chunbelo dispararon sus alcabuzes

contra el testigo y demas compañeros que estaban de esta parte del agua y aviendo pasado todo lo referido los dichos vezinos de Guadramil se fueron como de auida para azia dicho su lugar llevando mucha fiesta y algazara diciendo que asta que no matasen a todos no avian de sosegar y a este tiempo el testigo con otros vezinos de dicho lugar de Santa Cruz vajaron a buscar a dicho Santiago Martinez al qual le allaron de esta parte de dicho reguero tendido en el suelo muy lleno de sangre y con tres heridas que las dos tenia en la espaldilla derecha y la una dellas le correspondía a la tetilla derecha por las quales echava muchos sangre dicho Santiago Martinez que fue traído a su casa en un carro por no poder venir de otra forma y de dichas eridas el dicho día lunes por la noche murió y esta enterrado en la iglesia parroquial de dicho lugar de Sancta Cruz, a todo lo qual el testigo se allo presente. Y save asimismo que algunos de los vezinos deste dicho lugar se quieren ir de el themiendo no les maten los de Guadramil porque lo andan publicando en las partes donde se allan y con efecto se ha ido ya de dicho lugar / (15r) juntamente con su familia Juan Fernandez, vezino que era del y al presente lo es del de Sandin, todo lo qual dijo ser la verdad para el juramento fecho en que se afirmo, ratifico, no lo firmo porque dijo no saber que es de edad de veinte y dos años, poco mas o menos y lo firmo dicho Matheo Garzia y firme de que doy fee. Matheo Garzia. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo. Auto. En el lugar de Santa Cruz de los Cuerragos a veinte y nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos y ochenta y un años, el dicho Matheo Garzia en virtud de la comision a el dada, por ante mi el escribano dijo mandava y mando se notifique a Maria Crespo viuda que es y quedo de Santiago Martinez difunto vezino y alcalde de jurado, que fue deste dicho lugar si se quiere querellar u tiene alguna cosa que pedir u demandar contra el dicho Juan Prieto matador y demás sus compañeros vezinos de Guadramil, reino de Portugal, sobre y en razón de la muerte de dicho su marido lo aga y parezca por si o su procurador con poder bastante ante su merzed el señor lizenziado don Alonso Molano correjidor en la villa de Venavente, juez a quien toca el conozimiento de esta causa, lo aga dentro de seis días de la notificacion deste auto u declare si la sobredicha o persona en su nonbre a pedido u demandado contra el dicho Juan Prieto y consortes ante la justicia de la ciudad de Verganza, reino de Portugal, donde el sobredicho y demás conplizes en dicha muerte son domiziliares y estan sujetos a dicha justicia para que en bista de lo uno y otro se provea lo que ubiere lugar i por este su auto que firmo así lo proveio y mando de que doy fe y lo firme. / (15v) Matheo Garzía, ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

En el dicho lugar de Santa Cruz de los Cuerragos, dicho dia, mes y año dichos, yo el escribano lei y notifique el auto de arriba como en el se contiene a Maria Crespo, vezina deste lugar, viuda que es y quedo de el dicho Santiago Martinez, en su persona, que aviendolo oído y entendido dijo que pocos días despues de la muerte de dicho su marido la susodicha junta

con el lizenziado Juan Martinez su cuñado fue a la ciudad de Verganza a pedir se le uviese justicia y aviendole dado noticia al juez de fuera que asi se llama en dicha ciudad de Verganza le respondio acudiese ante la justicia de la villa de Venavente, a quien tocaba el conocimiento de la causa por aver sucedido la muerte en el reino de Castilla y jurisdizion de dicha villa de Venavente; esto dio por su respuesta en presencia de dicho Matheo Garzia que lo firmo y firme de que doy fee. Matheo Garzia. Francisco Rodriguez Crespo.

Auto. En el lugar de Santa Cruz de los Cuerragos a veinte y nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos y ochenta y un años el dicho Matheo Garzia en virtud de la comision a el dada por ante mi el escribano. dijo que mediante la informacion resultan culpados Juan Prieto, Domingo Fernandez, Juan Fernandez, Juan de Favian el Biejo, Juan Andres el hijo de la Zentena, Domingo Prieto el ferrero, Domingo Santiago Chunbelo, / (16r) Martin Zanca todos vezinos del lugar de Guadramil, reino de Portugal, pudiendo ser auidos los sobredichos o qualquiera dellos en el termino deste dicho lugar u otro qualesquiera desta jurisdizion sean presos y puestos en la carzel publica de la villa de Venavente asta ser conpurgados deste delito i se ponga todo por fe y deligenzia y por este su auto que firmo asi lo proveyo i mando de que doy fee y lo firme. Matheo Garzia ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

Dilixencia. En el termino del lugar de Santa Cruz de los Cuerragos dicho día, mes y año arriba dichos, yo el escribano doy fee se buscaron por diferentes partes del termino deste lugar a las personas mencionadas en el auto de arriba para efecto de les prender y se preguntaron por ellos a diferentes personas y no pudiendo ser avidos y lo firmo dicho Matheo Garzia y lo firme. Matheo Garzia. Francisco Rodriguez Crespo.

Auto. En la villa de Venavente a diez días de el mes de diciembre de mil seiscientos y ochenta y un años su merzed de el señor lizenziado don Alonso Molano, avogado de los reales consejos, alcalde mayor de los estados de su excelencia, correjidor en la dicha villa, abiendo visto estos autos por ante mi el escribano, dijo mandava y mando que yo el dicho escribano le de y entregue a su merzed un tanto i traslado / (16v) de estos autos signado y en publica forma, para remitir a su excelencia el conde mi señor a la villa de Madrid, para que su excelencia de la queja en el Consejo real de los atropellamientos, eszesos y otras cosas que azen y an echo los vezinos del lugar de Guadramil, reino de Portugal con los vezinos y naturales del lugar de Santa Cruz de los Cuerragos, reino de Castilla y desta jurisdizion y por este su auto que firmo asi lo proveyo i mando, de que doy fee y lo firme. Licenciado Don Alonso Molano. Ante mi Francisco Rodriguez Crespo.

Yo el dicho Francisco Rodriguez Crespo, escribano publico y uno de los doce de el numero de esta villa de Benavente por titulo y merzed de su excelencia el conde mi señor, aprobado en el real Consejo de Su Magestad presente fuy a todos los autos y delijençias que de mi ba fecho

minçion y este traslado concuerda con los fechos y fulminado en esta causa asta oy dia de la fecha que en mi poder quedan a que me remito y en birtud de el auto antecedente probeido por su merzed / (17r) el señor licenciado don Alonso Molano abogado de los reales Consejos, alcalde mayor de los estados de su excelencia el conde mi señor, lo signo y firmo en la dicha villa de Benavente a quince días del mes de diciembre de mil seiscientos y ochenta y un años en esta y diez y seis hojas de papel de oficio. Enmendado. Diez. Balga. En testimonio de verdad. Francisco Rodriguez Crespo (Firma).

Recibido: (30/03/2020)

Aceptado: (06/08/2020)

